



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES 29 DE MARZO 1940

NUM. 89

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de marzo de 1940 reorganizando el funcionamiento de la Academia Española de Bellas Artes, en Roma.—Página 2114.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de marzo de 1940 interesando de los Ayuntamientos una declaración relativa a quienes desempeñaban los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de Administración Local en 18 de julio de 1936.—Página 2115.

MINISTERIO DEL EJERCITO

AUTOMOVILISMO.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 2116 a 2121.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Orden de 25 de marzo de 1940 pasando a los destinos que se indican, en comisión, a los Suboficiales de Infantería que se citan.—Página 2115.

CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil).—Orden de 17 de febrero de 1940 declarando con derecho a pensión a doña Manuela Medina Macarulla y otros.—Páginas 2122 y 2136.

Situaciones.—Orden de 25 de marzo de 1940 disponiendo cesen en la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Suboficiales de Infantería que se indican, quedando disponibles forzosos en las Regiones militares que se citan.—Páginas 2136 y 2137.

Otra de 25 de marzo de 1940 disponiendo cese en el cargo de Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea el Teniente de Infantería D. Delfín Rivas Rodríguez.—Página 2137.

Otra de 25 de marzo de 1940 disponiendo cesen en la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 2137.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 18 de marzo de 1940 ascendiendo al empleo de Teniente Coronel a los Comandantes don Juan Martínez de Pisón Nebot y don Alejandro Manso de Zuñiga.—Página 2137.

Bajas.—Orden de 18 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire y pase a la situación de retirado, el Capitán de Intervención don Francisco Palazón Delatre.—Página 2137.

Otra de 25 de marzo de 1940 quedando a disposición del Ejército de Tierra el Teniente provisional de Infantería don Emiliano Albizu Zubiria.—Página 2137.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 25 de marzo de 1940 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional don Manuel Troyano Milla, por pasar a la Escala de Complemento.—Página 2137.

Condecoraciones.—Orden de 18 de marzo de 1940 autorizando a usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, a los Oficiales, Suboficiales y Tropa cuya relación empieza por el Teniente don Juan Guil Ruiz y termina con el Factor don Nicéforo Murrillo López.—Páginas 2138 y 2139.

Otra de 18 de marzo de 1940 id. id. id. la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas, a los Oficiales cuya relación empieza por el Capitán don Carlos Quirós Rodríguez y termina con el Alférez don Luis Durillo Taure.—Páginas 2139 y 2140.

Cursos.—Orden circular de 25 de marzo de 1940 nombrando Alumnos del próximo Curso de Pilotos de la Escuela Elemental de Badajoz, a los Oficiales cuya relación empieza por el Teniente don José González Hernández y termina con el del mismo empleo don Fernando Mintegui Ganado.—Página 2140.

Destinos.—Orden de 25 de marzo de 1940 destinando a la Quinta Región Aérea al Alférez don Adolfo Delgado Caloso.—Página 2140.

Otra de 18 de marzo de 1940 id., con carácter forzoso, a las Maestranzas de Tetuán y Albacete a los Comandantes don Florencio Becerril Peigneux d'Egmont y don Joaquín Pérez y Martínez de la Victoria, respectivamente.—Página 2140.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 18 de marzo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña María de los Dolores Martínez Salazar.—Páginas 2140 y 2141.

Otra de 18 de marzo de 1940 id. id. id. a doña Leonor Amézaga y Balparda.—Página 2141.

Rectificaciones.—Orden de 25 de marzo de 1940 rectificando la de 12 del actual (B. O. núm. 76), en el sub-

tido de que el nombre del Auxiliar de Meteorología don Alfonso Martín Beloso es Adolfo.—Página 2141.

Situaciones.—Orden de 25 de marzo de 1940 disponiendo pasen a la situación que se indica los Jefes de la Escala del Aire cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Rafael Baquera Alvarez y termina con el del mismo empleo don Juan Antonio Ansaldo Bejarano.—Páginas 2141 y 2142.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de marzo de 1940 separando del servicio y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, a don Emilio Palomo Aguado, Presidente que fué del Tribunal de Cuentas.—Página 2142.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de marzo de 1940 disponiendo que la Comisión Hispano-Americana, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quede constituida en la forma que se indica.—Página 2142.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de Industria, Programa que ha de regir en el tercer ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio, convocadas por Orden de 16 del actual **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 20.—Páginas 2142 y 2143.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—

Anuncio publicando instancia de do. José Durall Pujol, solicitando la admisión temporal de cueros y extractos curtientes para fabricación de suela.—Pags. 2143 y 2144.

Id. id. de don José Iñesta López, solicitando la admisión temporal de hojalata en blanco para fabricación de envases.—Página 2144.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Solicitudes de permiso para exploración de hidrocarburos en las zonas que se indican.—Páginas 2144 y 2145.

Disponiendo sean cancelados los pedientes de Registros mineros que se citan.—Páginas 2145 y 2146.

Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la Entidad Industrial que se cita.—Pág. 2146.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936 (continuación).—Páginas 2146 y 2147.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José Ramón Quindós para un aprovechamiento de aguas en términos de los Ayuntamientos de Cervantes y Becerreá, con destino a la producción de energía eléctrica y usos industriales.—Páginas 2147 y 2148.

Tribunal Supremo.—Sentencias dictadas durante el mes de octubre de 1939 por la Sala tercera de lo Contencioso Administrativo.—Fascículo II (Págs. 17 a 64.)

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1609 a 1620

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de marzo de 1940 reorganizando el funcionamiento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

A fin de restablecer la normalidad en el funcionamiento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de remediar las erróneas innovaciones en él introducidas por el fenecido régimen republicano y de reorganizar debidamente dicha Institución para que rinda los máximos frutos, previa deliberación del Consejo de Ministros, a propuesta del de Asuntos Exteriores,

DECRETO:

Artículo primero.—Queda derogado el Reglamento aprobado por Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, para el funcionamiento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, y restablecido provisionalmente el Regla-

mento que para la citada Academia se dictó por Real Decreto de primero de julio de mil novecientos treinta.

Artículo segundo.—Presidida por el Director de la propia Academia e integrada por un ex pensionado de la misma, por un artista libremente designado por el Ministro de Asuntos Exteriores, por otro libremente nombrado por el Ministro de Educación Nacional, y por el Jefe de la Sección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, se constituirá una Comisión que, dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Decreto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, deberá redactar y someter a la resolución del mencionado Ministro de Asuntos Exteriores un nuevo Reglamento para la reorganización que se persigue.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGERER ATIENZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1940 interesando de los Ayuntamientos una declaración relativa a quienes desempeñaban los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de Administración Local en 18 de julio de 1936.

La reorganización iniciada en

los Cuerpos Nacionales de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local, exige disponer de datos fehacientes que acrediten y comprueben las informaciones obtenidas para realizar aquel trabajo, cuya terminación interesa a las Corporaciones locales en gran manera.

Con tal finalidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—En el plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente Orden, todas las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos vendrán obligados a remitir al Gobierno civil de la provincia una declaración, autorizada por el Presidente y Secretario de la Corporación, en la que consten los siguientes datos, conforme el presente modelo:

Provincia Diputación Provincial o Ayuntamiento de

CARGOS	Nombre y apellidos de quien ocupaba el cargo en 18 de julio de 1936	Fecha de su nombramiento	Propietario o interino	Pertenecía a los Cuerpos Nacionales
Secretario
Interventor
Depositario
.....

Resultado de su depuración político-social	Si hubo recurso de alzada; fallo recaído y fecha	Si se ha solicitado la revisión; fallo recaído y su fecha	Situación actual del funcionario
.....
.....
.....
.....

El Presidente,

..... de de 1940

El Secretario, \

Dichas declaraciones serán escritas a máquina, en hojas de papel blanco. (en forma apaisada), tamaño 34 por 23 centímetros, que los Gobiernos civiles remitirán debidamente clasificadas por el orden alfabético de los Municipios de la provincia respectiva.

Artículo segundo.—La inexactitud

en los datos que se solicitan será sancionada gubernativamente, sin perjuicio de exigir las responsabilidades de otra índole a que haya lugar.

Los Gobernadores civiles cuidarán del más exacto cumplimiento de la presente Orden, que harán pública mediante Circular inserta

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general de Territorio de soberanía en Marruecos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 25 de marzo de 1940 pasando a los destinos que se indican, en comisión, a los Suboficiales de Infantería que se citan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a

los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir de la revista de Comisario del mes actual.

A la Mehala-Jalifiana de Tetuán número 1

Sargento Provisional de Infantería don Frutos Suárez Vilar, pro-

cedente del Regimiento de Infantería núm. 58 (Tetuán).

A la Mehala-Jalifiana del Rif núm. 5

Sargento de Infantería don Emilio Díaz Vázquez, procedente del Regimiento de Infantería número 59 (Villa Sanjurjo).

Madrid, 25 de marzo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940, y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85 y 86, de 14, 15, 18, 21, 23, 25 y 26 de marzo de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo. (6.ª Zona). Bilbao
SEGUNDA RELACION DE VEHICULOS EXISTENTES EN EL DEPOSITO DE MUNOA (BURCENA), BILBAO

Número	Categoría	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Número chasis
581	Turismo	Citroen	O-7011		
582	"	"	BI-9272		
583	"	"		18092	
584	"	Erskine	M-23140	8689	
585	"	Ford			C-18-D9060
586	"	Chevrolet		36320	
587	"	Rolls Royce	M-10932		
588	"	Ford		4130101	4130101
589	"	Packard		208606	
590	"	Oackland		6288	
591	"	Morris		29946	
592	"	Citroen	S-1440		
593	"	Delage		36811	36811
594	"	Citroen		275	
595	"	Studebaker		13557	
596	"	Cadillac	S-1252		
597	Camioneta	Hispano Suiza		34-16382	
598	Turismo	Nash	BI-6985		
599	Camión	Dodge		10728	
600	"	Hispano Suiza		34-17454	
601	Turismo	Graham Paige		471994	
602	"	Renault			2493
603	"	Ford	SS-8738		
604	"	Singer	BI-9825		
605	Camión	Dodge	OR-1524		
606	"	Chevrolet			2890
607	Turismo	Cadillac		87402	
608	"	Ford		25742	
609	Camión	Chevrolet		5444873	
610	"	"	BI-8052		
611	Turismo	Graham Paige		74680	
612	"	Essex		1167562	
613	"	Citroen		540	
614	"	Nash			90423
615	"	Citroen			803892
616	"	Renault		766	
617	"	Nash		9054	
618	"	Rolls Royce		95	24
619	"	Ford			3325048
620	Camión	Hispano Suiza		34-16495	
621	"	Dodge			880230
622	"	Hispano Suiza		34-16412	
623	"	"		34-16374	
624	"	"		15724	
625	"	"		34-16713	

Número	Categoría	Marca	Matricula	Núm. de motor	Número chasis
626	Camión	Hispano Suiza		35-17447	
627	"	"		34-16995	
628	"	"		15096	
629	Turismo	Oldsmobile		24615	
630	"	Essex		1140979	
631	"	Peugeot			574284-S
632	"	"	S-4663		
633	Turismo	Nash	M-22783		
634	Camión	Sterling		24-400	
635	"	Hispano Suiza		34-16440	
636	Turismo	Graham Paige		381602	
637	"	Renault	BI-7486	367774	
638	"	"		13340	
639	"	"	SE-9380	66860	
640	"	Peugeot		69100	378877
641	"	Essex		26189	
642	Camioneta	Hudson	BI-844		
643	Turismo	Marmon	BI-7852	W1500	
644	"	Renault		17267	
645	"	Willis Knight		49901	
646	"	Pontiac	BI-6923	336457	
647	Camión	Hispano Suiza		34-16280	
648	"	Bedford		241273	68424
649	Turismo	Paige	BI-6865		
650	"	Erskine		6764	
651	Camión	Hispano Suiza		34-16718	
652	Turismo	Standard		371192	
653	"	Citroen	BI-3071		
654	Camión	Willemen Siesel		1686	
655	"	Hispano Suiza		15220	
656	Turismo	Graham Paige		41620	
657	"	Cadillac		46401	
658	Camioneta	Hispano Suiza		15780	
659	Turismo	Fiat	BI-8081		
660	"	Essex		109729	
661	Camión	Hispano Suiza		10524	
662	Turismo	Chrysler		292080	
663	Camión	Hispano Suiza		34-16592	
664	"	"		30-16490	
665	"	Dodge			921963
666	"	Hispano Suiza		10723	
667	"	"		16390	
668	"	Chevrolet	Z-5273		
669	Turismo	Fiat	D-51003	16811	
670	Camión	Hispano Suiza		34-16496	
671	"	"		34-16487	
673	Omnibus	Chevrolet	O-	4665390	
674	Turismo	Fiat-Ardita		6090	3348
675	Camión	Hispano Suiza		34-16581	
676	Turismo	Buick	M-34014		
677	"	Vauxhall		814767	614753
678	Camión	Hispano Suiza		10749	
679	Turismo	Chrysler	M-19883		
680	Camión	Hispano Suiza		34-16561	

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Coronel Jefe, P. D., El Teniente Coronel segundo jefe (illegible).

RELACION DE LOS VEHICULOS EXISTENTES EN EL DEPOSITO DEL CAMPO DE LOS INGLESSES (BILBAO)

Número	Categoría	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Número chasis
451	Turismo	Hispano-Suiza	NA-444	4490	
452	"	"	SE-10608	792	
453	"	"	SE-14730	9703	
454	"	"	SS-10027		
455	Omnibus	"		15859	
456	Turismo	"	STE-40811	17062	
457	"	"		3416428	
458	"	"		8080	
459	"	"		7029	
460	Camión	"	FA-427	16761	
461	Turismo	"		9729	
462	"	"	BI-1142	5746	
463	"	"		16818	
464	"	"		320087	
465	Camioneta	"		16015	
466	Turismo	"		3516898	
467	"	"		8197	
468	"	"		15602	
469	"	"		9756	
470	Camioneta	"		3416692	
471	Camión	"		3417006	
472	"	"		15212	
473	"	"		3517255	
474	Omnibus	"		16966	
475	Camión	"		3647779	
476	"	"		10755	
477	"	"		3417187	
478	"	"		9791	
479	"	"		16731	
480	"	"		15270	
481	"	"		10700	
482	Furgoneta	"		3981	
483	Turismo	"		15507	
484	"	"		3416327	
485	Camión	"		3617703	
486	Coche taller	"		16757	
487	Omnibus	"			
488	Turismo	Hudson	BI-5980	476313	
489	"	"		42884	
490	"	"		9475	
491	"	Hupmville		22917	
492	"	"	M-36076	617862	
493	"	"	SS-6236	18640	
494	"	"		499764	
495	Furgoneta	Internacional		320836	
496	Camión	"		303930	
497	Turismo	Issota-Fraschini		1224	
498	"	Kissel	SS-7978	3168	
499	Camión	Lancia		829	
500	"	Larrabee		12384	
501	"	Leidan		4552	
502	Turismo	Lincoln	V-7032		
503	"	"		20550	
504	"	Marmon	BI-5113	80120	
505	"	"	BI-9176		
506	"	"	SS-6523		
507	"	"		57925	

Número	Categoría	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Número chassis
508	Turismo	Marquete		226221	
509	Ambulancia	Minerva		1419	
510	Camión	"		Motor de chevrolet	555601
511	Turismo	"		80138	
512	"	Morris	BI-9753		8622
513	"	"	SS-8309	17633	
514	"	"	SS-8540	95092	
515	"	"	BI-9971	2172	
516	Camión	"		28036	
517	Turismo	"		15620	
518	"	"		339276	
519	"	"		29924	
520	Camión	"		29965	
521	Turismo	Nash	BI-7679	16131	
522	"	"	LO-1081		5715
523	"	"	SS-7360	228127	
524	"	Oackland	M-20236	96520	
525	"	Oldsmobil,		23618	
526	"	"		407014	
527	Camión	"		21431	
528	Turismo	"		93203	
529	Camión	"		13247	
530	Turismo	Opel	ARM-9436	23926	
531	"	"	PO-2265	3981522	
532	"	"		13106	
533	"	"		37-4378	
534	Ambulancia	"		19	
535	Camión	"		44	
536	Turismo	"		37-4080	
537	Camioneta	"		374106	
538	Turismo	"		28890	
539	"	"		32455	
540	"	"		2773	
541	Camioneta	"		37-3885	
542	"	"		37-4083	
543	Turismo	"		20874	
544	"	"		21223	
545	"	"		26854	
546	"	"		5269	
547	Camión	"		144	
548	Ambulancia	Blitz		71	64
549	Camioneta	"		37-4109	
550	Ambulancia	"		4322	
551	Camión	Opel		067	
552	Turismo	(Nulo)		13106	
553	"	"			
554	"	Packard	BI-5355	101920	
555	"	"	BI-7224	247719	
556	"	"	M-25057	224215	
556	"	"	M-25657	217288	
557	"	"	M-29353	144241	
558	"	"	S-3888	247957	
559	"	"		248142	
560	"	"		100294	
561	Camión	"		68016	
562	Turismo	"	M-25777	136821	
563	"	Peugeot	BI-466	13061	
564	"	"	BI-8285	285502	
565	"	"	BI-10240	561503	
566	"	"	M-44836	566214	

Número	Categoría	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Número chassis
567	Turismo	Peugeot	M-50613		
568	"	"	VI-170	23293	
569	Furgoneta	"		633315	
570	Turismo	"		83788	
571	"	"		80019	
572	"	"			603172
573	"	Pontiac	BI-6588	233815	
574	"	"		45413	
575	"	Renault		1939	
576	"	"	BI-6988		
577	"	"	BI-7481	3096	
578	"	"	BI-8757	5639	
579	"	"	LE-1532	4661	
580	"	"	SS-3640	14567	
581	Furgoneta	"	SS-4590	3056	
582	Turismo	"	SS-20891		
583	"	"	SS-7020	1497	
584	"	"	SS-10420	761139	
585	"	"	Z-1366	29311	
586	"	"		325749	
587	"	"		21112	
588	"	"		776371	
589	Furgoneta	"		546	
590	Turismo	"		23210	
591	"	"		2254	
592	"	"		1019	
593	Camioneta	"		43	
594	Turismo	"		662448	
595	"	"		760278	
596	"	"			830
597	Camión	Reo	B-39382	7206	
598	"	"	VI-954	24157	
599	"	"		226998	
600	"	"		587	
601	"	"		226995	
602	"	"		226944	
603	"	"		7599	
604	"	"		1812	
605	"	"		4622	
606	Turismo	"		6612	
607	Camión	"		8285	
608	"	"		22-7003	
609	Camioneta	"		7573	
610	Camión	"		226989	
611	"	"		7682	
612	"	"		226941	
613	"	"		1719	
614	"	"		225816	
615	"	"		7558	
616	Camión	"		7577	
617	"	"		226840	
618	"	"		5628	
619	Ambulancia	Republie		49203	
620	Turismo	Ricart España			
621	"	Río	BI-7414		
622	"	Rockue		22591	
623	"	Rolls Royce	M-11328	15	
624	"	"	M-20055	108	
625	"	"	SS-2842	449	
626	"	Roosevelt	BI-8688	10765	

Número	Categoría	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Número chasis
627	Turismo	Rosengart			220-3
628	"	Sanson	BI-2989	7602	
629	"	Skoda		42583	
630	"	Steyr-Werke	BI-11980	1485	
631	Camión	Stewart	BI-10605	67413	
632	"	"	"	414943	
633	"	"	"	67302	
634	"	"	"	420781	
635	"	"	"	420789	
636	Turismo	Studebaker	ARM-15015	1732	
637	Camión	"	BU-2149		
638	Turismo	"	M-25624	50249	
639	"	"	"	51636	
640	Camión	"	"	18687	
641	Turismo	"	"	24100	
642	Camión	"	"	18542	
643	"	"	"	18544	
644	"	"	"	18736	
645	"	"	"	20187	
646	"	"	"	17747	
647	"	"	"	18590	
648	"	"	"	21239	
649	"	"	"	18666	
650	"	"	"	18227	
651	"	"	"	9523	
652	"	"	"	3720	
653	"	"	"	1120323	
654	"	"	"	21129	
655	"	"	"	18900	
656	"	" (Nulo)			
657	Turismo	Talbot	SS-5111		61551
658	"	Triumph	ARM-8352		92108
659	"	"	"	92108	92108
660	Camioneta	Unic		8103	
660	Camión	U. S. A.	BI-3221		
661	"	"	BI-3891	50511	
662	"	"	"	5445	
663	Turismo	Vandere		61854	61701
664	"	Vauxhall	ARM-8541		614533
665	"	"	"		450442
666	Camioneta	Whippte Overlann	BI-4767		

(Continuad)

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Coronel Jefe, P. D., El Teniente Coronel Segundo Jefe (ilegible).

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

Orden de 17 de febrero de 1940 declarando con derecho a pensión a doña Manuela Medina Macarulla y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: "Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Manuela Medina Macarulla y termina con doña Sofia Muñoz Iniesta, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.

mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden para una sola vez".

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián Sevilla.

Excmo. Sr.....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Medina Macarulla ...	Viuda	Infantería...	Comandante don Bernardo Costell Ferrer... ..
Doña Dolores Arnao Suffo	Huérfana...	Armada ...	Comisario don José Arnao Ruiz
Doña María Herrarte Escudero	Idem	Infantería...	Teniente coronel don Bernardino Herrarte Cvea ...
Doña Rosalía Pérez Manrique	Viuda	E. M. G. ...	General de Brigada don Alfredo Sosa Arbelo
Doña María del Rosario Altolaquirre Martínez	Huérfanas.	Intendencia	Intendente General don Angel Altolaquirre y Duval
Doña María de los Dolores Altolaquirre Martínez			
Doña María del Carmen Valdés Casas Doña María Clotilde Valdés Casas ...	Idem	Artillería...	Coronel don Camilo Valdés López... ..
Doña María del Carmen Mazerés Maya	Idem	Idem	Coronel don Ignacio Maceres Alted
Doña María de las Neves Mazerés Maya			
Doña Concepción Somoza Armas ...	Viuda	Ingenieros.	Coronel don Augusto Ortega y Romo
Doña Filomena Luengo Vázquez ...	Idem	Infantería...	Comandante don Enrique Martín Cano
Doña Carmen Pérez Cuevas	Idem	Carabineros	Alférez don Gregorio Aparicio Arranz
Doña Emilia Bausá Ruiz de Apodaca	Idem	Armada ...	Capitán de Navío don Mario de Quirano y Artacho.
Doña Mercedes Loureiro Selle	Idem	Idem	Maquinista don Abelardo Ramos Patin
Doña Francisca Piqueras Sanz	Idem	Infantería...	Coronel don Pedro Suárez de Deza
Doña María del Rosario Díaz Caveno Doña Piedad Díaz Caveno	Huérfanas.	Idem	Coronel don Pablo Díaz Calvo
Doña Dolores Andreu Prats	Viuda	Caballería...	Comandante don José Fernández Romero
Doña Dolores García San Martín ...	Idem	Infantería...	Capitán don Julio Bello Valdés
Doña Pilar Gumucio Castañedo	Idem	Alabarderos	Capitán don Andrés García Díez
Doña Benita Agudo Bueno	Idem	O. M.	Oficial primero don Ramón Roldán López
Doña Ángela Dancausa Ibeas	Idem	Equitación..	Profesor primero don Mariano Valcárcel Díez
Doña María del Milagro Uralde Elzauri	Idem	Veteraria.	Veterinario primero don Gabriel Sáez Hernández ...
Doña Dolores Rebollo Cabañales	Idem	Armada ...	Condestable segundo don Rafael Cantos Rosique ...
Doña Ana María Oliván y Fernández	Idem	Carabineros	General don Celestino Ruiz de Urbina
Doña Otilia Sánchez Carreras	Idem	Armada ...	General de Intendencia don Juan Gómez García ...
Doña María Candelaria Torvizco González	Idem	Infantería...	Capitán don Pedro Vega Iriando
Doña Julia Pérez Zabaleta	Idem	Idem	Teniente don Juan Jiménez Machado... ..
Doña Florentina Ros Arias	Idem	Armada ...	Teniente coronel don Ginés Rueda Pomarés
Doña María del Carmen Sánchez Gómez	Idem	G. Civil ...	Sargento don José Oernuda del Barrio
Doña María Fuencisla Moreno Bustillo	Idem	Artillería...	Auxiliar Mayor don Francisco García Bañegil
Doña Elisa de las Heras Aragonés ...	Idem	C. A. S. E.	Conserje don Juan Marín Lechuga
Doña Teresa Macán Montolín	Idem	Infantería...	Teniente don Vicente Jimeno Moliner
Doña María Hodson Shuto	Idem	E. M. G. ...	General de Brigada don Federico Santiago Iglesias ...

QUE SE CITA

Penalón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00	Barcelona...	Leyes de 29 de junio de 1918 y 8 de julio de 1860 ...	1	agosto	1938	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	A
1.250,00	Cádiz... ..	Real orden de 17 de febrero de 1855 ...	13	enero	1939	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	B
1.500,00	Zamora	Reglamento del Montepío Militar.	12	enero	1938	Zamora	Zamora... ..	Zamora. ...	C
3.750,00	Madrid... ..		5	marzo	1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid. ...	D
5.000,00	Idem		3	mayo	1939	Idem	Idem... ..	Idem	E
3.000,00	Idem	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) ...	23	abril	1938	Idem	Idem... ..	Idem.	F
1.625,00	Idem		15	abril	1939	Idem	Idem... ..	Idem	G
1.625,00	Idem		26	septiembre	1937	Idem	Idem... ..	Idem.	
2.000,00	Málaga		3	octubre	1939	Málaga	Málaga	Málaga.....	
1.000,00	Granada		19	junio	1936	Granada	Motr... ..	Granada ...	
1.500,00	Barcelona... ..		25	julio	1937	Barcelona... ..	Barcelona.	Barcelona...	
1.750,00	La Coruña. ...		22	enero	1939	La Coruña ...	La Coruña... ..	La Coruña.	
3.250,00	Barcelona... ..		28	marzo	1939	Barcelona... ..	Barcelona.	Barcelona...	
2.375,00	Zaragoza... ..	Decretos de Hacienda de 6 de agosto de 1931 ...	11	julio	1939	Zaragoza... ..	Zaragoza.. ...	Zaragoza ...	H /
2.250,00	Madrid... ..		10	diciembre	1938	Madrid... ..	Madrid	Madrid. ...	
2.000,00	Idem		3	marzo	1939	Idem	Idem... ..	Idem	
1.875,00	Idem		28	septiembre	1938	Idem	Idem... ..	Idem	
1.875,00	Idem		19	enero	1939	Idem	Idem... ..	Idem	
2.125,00	Idem		5	enero	1938	Idem	Idem... ..	Idem	
2.200,00	Alava		17	abril	1939	Alava... ..	Vitoria	Alava	
1.575,00	Murcia... ..		25	noviembre	1937	Cartagena ...	Cartagena	Murcia... ..	
3.250,00	Alicante		3	abril	1938	Alicante	Alicante... ..	Alicante. ...	
4.250,00	Murcia... ..		18	agosto	1939	Murcia	Cartagena.	Murcia... ..	
1.500,00	Madrid.		21	febrero	1939	Madrid	Madrid	Madrid. ...	
1.125,00	Oviedo.		31	diciembre	1936	Oviedo	Luarca	Asturias ...	I
2.750,00	Murcia... ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 ...	28	agosto	1936	Murcia... ..	Cartagena.	Murcia	J
1.000,00	Barcelona... ..		4	marzo	1939	Barcelona... ..	Barcelona.	Barcelona...	
1.875,00	Madrid.		13	febrero	1938	Madrid... ..	Madrid	Madrid. ...	
1.750,00	Barcelona... ..		2	noviembre	1938	Barcelona... ..	Barcelona.	Barcelona...	
731,25	Castellón, P. ...		2	noviembre	1938	Castellón P. ...	Suevas	Castellón P.	
4.250,00	Madrid.		9	enero	1937	Madrid... ..	Madrid	Madrid. ...	K

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rodríguez Civdanes ... Doña Gertrudis Barceló Vila	Viuda Idem	Infantería... G. Civil ...	Teniente coronel don Eduardo Suárez Souza Sargento don José Tejada Buñi
Don José Jardón Rodríguez Doña Filomena Diza Iglesias	Padres	Infantería...	Cabo Balbino Jardón Díaz
Don José Mediavilla Manzano Doña Eustaquia Chicote Vicente	Idem	Idem	Sargento don Teófilo Mediavilla Chicote... ..
Don Lorenzo de Miguel Lafuente... Doña Nemesia Díez Lázaro	Idem	Idem	Soldado Donato de Miguel Díez
Don Nicolás Madrid Carriños Doña Jacinta Cuerva García	Idem	Infantería..	Soldado Martín Madrid Cuerva... ..
Don Isidro Rivera Lanero Doña Jenara Rivera Montilla	Idem	F. E. T. ...	Cabo Dámaso Rivera Rivera
Don Niceto Chasco Ballesteros ... Doña Julia Esteban Sanz	Idem	Infantería..	Cabo Agustín Casco Esteban
Don Bernardo Louro Lucas Doña Amelia Suárez Ríos	Idem	Legión	Legionario Bernardo Louro Suárez... ..
Don José Caballada Fernández ... Doña Dolores Carrera López	Idem	Infantería...	Soldado Manuel Caballada Carrera
Don Ramón Martínez Pérez Doña Leónides García Valera	Idem	Legión	Legionario Sigerio Martínez García
Don Braulio Díez Serna Doña Salvadora de la Fuente Ruiz ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Jesús Díez de la Fuente
Don Benito Chico Ceballos Doña Asunción Cantos Oviedo	Idem	Infantería...	Sargento don Ramón Chico Cantos
Don Miguel Arbelaiz Sorondo Doña Carmen Rivera Bengoechea ...	Idem	Idem	Soldado Julián Arbelaiz Rivera
Don Fernando Alvarado Gómez ... Doña Manuela González Marín	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarado González
Don Arturo Delgado Palenzuela ... Doña Dionisia Montes Cerrato	Idem	Idem	Soldado Mariano Delgado Montes... ..
Don Andrés Maquieira Barreiro ... Doña Josefa Villaverde Abal	Idem	Armada ...	Marinero Manuel Maquieira Villaverde
Don José Laín Gil Doña Patrocinio Guasch Martín	Idem	Legión	Brigada don José Laín Guasch
Don Juan Lacunza Arbizu Doña Martina Andurza Guardiola ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Lorenzo Lacunza Andurza
Don Manuel López Horno Doña Caridad Alonso López	Idem	Infantería...	Soldado Félix López Alonso... ..
Don Antonio López Noguerras Doña Dolores García Vázquez	Idem	Idem	Sargento don Antonio López García
Don Rufo García de Dios Doña Adriana Domínguez Pascual ...	Idem	Idem	Cabo Fermín García Domínguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Derechos Sustentados
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.875.00	Madrid.		3	abril	1938	Madrid.	Madrid.....	Madrid	L. M
1.041.00	Barcelona... ..		1	entro	1939	Barc lona... ..	Barcelona.	Barcelona...	
795.50	Lugo		21	abr l	1938	Lugo	Resecendo de Nei- ra de Jusá... ..	Lugo	
3.500.00	Burgos... ..		26	junio	1938	Burgos... ..	Palacios de la Sierra	Burgos... ..	
693.50	Soria		24	enero	1937	Sor a	Morcuera... ..	Soria	
693.50	Burgos		19	junio	1938	Burgos... ..	Altable	Burgos... ..	
795.50	Palencia		19	noviembre	1936	Palencia	San Román de la Cuba.	Palencia	
795.50	Logroño		25	octubre	1937	Logroño	Vana... ..	Logroño	
2.106.00	La Coruña		1	julio	1938	La Coruña	Muros	La Coruña.	
693.50	Lugo		31	dic embre	1937	Lugo	Martín de Boveda	Lugo	
2.106.00	Zamora		8	octubre	1937	Zamora	Maire de Castro- pon	Zamora	
693.50	Burgos	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	9	noviembre	1936	Burgos	Vileña de Bureba	Burgos... ..	
3.500.00	Cáceres		14	nov embre	1937	Cáceres	Robledillo de Tru- jillo	Cáceres.	
693.50	Guipúzcoa		7	enero	1938	Guipúzcoa	Oyarzun... ..	Guipúzcoa	
693.50	Badajoz		21	noviembre	1937	Badajoz	Mont jo	Badajoz.	
693.50	Santander		25	enero	1937	Santander	Boo (Astillero)	Santander... ..	
970.00	Pontevedra		7	marzo	1938	Pon'vedra	Portela.	Pontevedra.	
4.500.00	Tarragona		30	octubre	1936	Tarragona	Tarragona	Tarragona.	
693.50	Navarra		10	mayo	1937	Pamplona	Lacunza	Navarra.	
693.50	Toledo		15	julio	1937	Toledo.	Camarena.	Toledo... ..	
3.500.00	Granada		5	marzo	1937	Granada	Granada... ..	Granada	
795.50	Segovia		21	septiembre	1936	Segovia	Cascajares.	Segovia.	

P

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Andrés del Arco Franco Doña Juliana Santamaría Olavarría...	Padres	F. E. T. ...	Falangista Andrés del Arco Santamaría... ..
Don Jerónimo Martínez Amatrán ... Doña Sabina Goldaraz Irigoyen	Idem	Legión	Legionario Ricardo Martínez Goldaraz
Don Patricio Aguilera Aguilera ... Doña Hipólita Ortiz García	Idem	Infantería..	Soldado Hilario Aguilera Ortiz
Don Anastasio Malón Ederra Doña Alejandra Garde Garde	Idem	F. E. T. ...	Falangista Justiniano Malón Garde
Don José García Rodríguez	Idem	Infantería..	Soldado Antonio García Ontínez
Doña Francisca Ortíz Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado Ramón Alvar Ramos
Don Gregorio Alvar Fernández Doña Encarnación Ramos Gómez ...	Idem	Idem	Soldado Ramón Alvar Ramos
Don Juan Apolo Pizarro	Idem	Legión	Legionario Rafael Apolo Castilla
Doña Anselma Castilla Guillén	Idem	Infantería..	Soldado Francisco López Sánchez... ..
Don Francisco López Moreno	Idem	Infantería..	Soldado Francisco López Sánchez... ..
Doña Gabriela Sánchez Sánchez	Idem	F. E. T. ...	Falangista Bruno Azcárate Valencia
Don Cástulo Azcárate Marco	Idem	F. E. T. ...	Falangista Bruno Azcárate Valencia
Doña Candelas Valencia Redín	Idem	F. E. T. ...	Falangista Bruno Azcárate Valencia
Don Lorenzo Antonio Robles	Idem	Infantería..	Soldado Luciano Antonio Fernández
Doña Gregoria Fernández Martín ...	Idem	Infantería..	Soldado Luciano Antonio Fernández
Don José Miguel Arrivallaga Petri- corena	Idem	Idem	Cabo Lázaro Arrivallaga Loyarte
Doña Juana Loyarte Zubir	Idem	Idem	Cabo Lázaro Arrivallaga Loyarte
Don Diego Chacón Pérez	Idem	F. E. T. ...	Falangista Juan Chacón Chacón
Doña Francisca Chacón Ponce	Idem	F. E. T. ...	Falangista Juan Chacón Chacón
Don Mariano Muñoz Jiménez	Idem	Artillería..	Soldado Donisio Muñoz Herrero
Doña Agustina Herrero Arribas	Idem	Artillería..	Soldado Donisio Muñoz Herrero
Don Celestino Aznar y Pascual ... Doña Clarenca Zozaya Villanueva ...	Idem	Infantería..	Alférez don Joaquín Aznar Zozaya
Don Roque Lilao Ferrer	Idem	F. E. T. ...	Falangista Manuel Lilao Brochal
Doña Catalina Bronchal Soler	Idem	F. E. T. ...	Falangista Manuel Lilao Brochal
Don Francisco Munárriz Michelto- rena	Idem	Idem	Sargento don José Munárriz Esparza... ..
Doña María Esparza Zubiza	Idem	Idem	Sargento don José Munárriz Esparza... ..
Don Gregorio Lizárraga Unanue ... Doña Sñforosa Ezquerria	Idem	Idem	Falangista Pedro Lizárraga Ezquerria
Don Ricardo Yoldi Muneta	Idem	Idem	Falangista Pedro Lizárraga Ezquerria
Doña Domitila Olla Viguria	Idem	Idem	Falangista Pedro Lizárraga Ezquerria
Don José Antonio Ayerbe Ayerbe	Padre	Idem	Cabo Felipe Ayerbe Arza
Don José María Mínguez Menengo	Padres	F. E. T. ...	Falangista José Benito Mínguez Donis
Doña Dolores Donis Alonso	Padres	F. E. T. ...	Falangista José Benito Mínguez Donis
Don Pedro Collado Monte	Idem	Artillería..	Soldado Antonio Collado García... ..
Doña María García San Andrés	Idem	Artillería..	Soldado Antonio Collado García... ..

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	Vizcaya		4	abr l	1938	Vizcaya	Miravalles	V zcaya ...	
2.106.00	Navarra		21	abril	1937	Navarra	Tafalla	Navarra ...	
693.50	Burgos.....		8	noviembre	1938	Burgos	Brazacorta	Burgos.....	
693.50	Navarra		9	octubre	1936	Navarra	Mélida,	Navarra	
693.50	Cádiz		23	ene-o	1939	Cádiz	Bornos	Cádiz	
693.50	Orense.....		28	octubre	1937	Orense	Albarillos de Monterrey.....	Orense.....	
2.106.00	Badajoz		18	octubre	1937	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz ...	
693.50	Avila		16	junio	1938	Avila	Losa dei Barco...	Avila	
693.50	Navarra		24	septiembre	1936	Navarra	Sada de Sangüesa	Navarra ...	
693.50	Avila		11	jun' o	1937	Avila	Aldeasoca,	Avila	
795.50	Navarra	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	19	er ero	1938	Navarra	Goizueta.....	Navarra ...	P
693.50	Sevilla.....		26	junio	1938	Sevilla	Villamanrique ...	Sevilla.. ...	
693.50	Avila		19	dic embre	1937	Avila	Muñogalindo, ...	Avila ...	
4.000.00	Navarra		3	jul' o	1938	Navarra	Javier.....	Navarra ...	
693.50	Teruel.....		30	jul' o	1938	Teruel	Villazquemado ...	Teruel... ..	
2.160.00	Navarra		20	septiembre	1938	Navarra	Pamplona.. ...	Navarra ...	
693.50	Idem		7	mayo	1937	Idem	Lizárraga... ..	Idem	
693.50	Idem		13	agosto	1938	Idem	Mendigorría... ..	Idem	
795.50	Guipúzcoa ...		16	abr l	1938	Guipúzcoa ...	Ataun.....	Gu púzcoa .	
693.50	Orense		18	abril	1937	Orense	Arnoya	Orense.....	
693.50	Avila		24	junio	1937	Avila	Riofrio,	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano Diez Altuna Doña Benita Blanco García	Padres	F. E. T. ...	Jefe don Mariano Díez Blanco
Don Francisco López Niebla Doña Matilde Jiménez Marchena	Idem	Infantería...	Soldado Juan López Jiménez... ..
Don Manuel Gómez Valle Daño María Ruiz Sánchez	Idem	F. E. T. ...	Falangista Claudio Gómez Ruiz
Don Gonzalo Arraz Rojo Doña Cirila Hernando Arranz	Idem	Infantería...	Soldado Rufino Arranz Hernando... ..
Don Manuel Rodríguez Rodríguez... Doña Presentación Molina Martín ...	Idem	Idem	Sargento don José Rodríguez Molina... ..
Don Ignacio Milla Casado Doña Gregoria Escalada Negado	Idem	Idem	Soldado José Milla Escalada
Don Antonio Martínez Valladares... Doña Amparo Costas Portela	Idem	Armada ...	Marinero Manuel Martínez Costas
Don Ciraco Arnau Maicas Doña Matilde Tortajada Izquierdo.	Idem	F. E. T. ...	Falangista José Arnau Tortajada... ..
Don Antonio Chacón Reina Doña Ana Martín Ruiz	Idem	Infantería...	Cabo Diego Chacón Martín
Don Segundo Sanz de Mingo Doña Nicomedes Pascual Sanz	Idem	Infantería...	Soldado Quintín Sanz Pascual
Don Pedro Chávarri Bengoechea. Doña Felisa Chasco Gil	Idem	F. E. T. ...	Falangista Pedro Chavarri Chasco... ..
Don Antonio Martínez Ruiz Doña Clotilde Ruiz Romo	Idem	Artillería...	Soldado Saturnino Martínez Ruiz
Don Sebastián Arbelaiz Adarraga... Doña Manuela Macuso Sarasola	Idem	Infantería...	Cabo Máximo Arbelaiz Macuso
Don Ramón Antelo Calvelo Doña María del Pilar Seoane	Idem	F. E. T. ...	Falangista José Antelo Seoane
Don Pío Ancin Lizoain Doña Alejandra Miranda Baquedano.	Idem	Idem	Falangista Manuel María Ancin Miranda
Don Daniel Alvarez López Doña Carmen Bercianos Juárez	Idem	Idem	Falangista Manuel Alvarez Bercianos
Don Sebastián Alegria Expósito ... Doña Cecilia Larrea Ripodas	Idem	Idem	Falangista Baldomero Alegria Larrea
Don Manuel Anievas Lastra Doña Carmen Torre Pérez	Idem	Artillería...	Cabo Antonio Anievas Torre
Don Valentín Linzanzu Salvatierra... Doña Juliana Martínez Miranda	Idem	Legión.....	Legionario Juan Cruz Linzanzu Martínez
Doña Eduarda Calvo Baamonde ...	Madre	F. E. T. ...	Falangista Manuel Calvo Baamonde
Don Mariano Redondo de la Torre... Doña Antona Calvo Merino	Padres	Infantería...	Cabo Francisco Redondo Calvo
Don León Losa Mardones Doña Filomena Molinuevo Lobrón	Idem	Idem	Cabo Jesús Losa Molinuevo

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	Santander		11	octubre	1936	Santander	Tórrelavega... ..	Santander...	
693.50	Sevilla... ..		26	agosto	1936	Sevilla... ..	Alcalá de Gua- daira	Sevilla	
693.50	Santander		28	mayo	1937	Santander	Ruente	Santander.	
693.50	Valladolid		11	enero	1938	Valladolid ...	Langayo... ..	Valladolid..	
3.500,00	Granada		30	mayo	1938	Granada	Orgiva	Granada... ..	
693.50	Soria		4	febrero	1938	Soria	Omeñaca... ..	Soria	
970,00	Pontevedra ...		7	marzo	1938	Pontevedra ...	El Rosal	Pontevedra.	
693.50	Teruel... ..		1	enero	1938	Teruel	Aldehueda	Teruel... ..	
795.50	Cádiz		26	septiembre	1936	Cádiz	Villamartin	Cádiz	
693.50	Soria		27	octubre	1938	Soria	Radona	Soria	
693.50	Navarra	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936.	7	abril	1937	Logroño	Viana	Navarra ...	P
693.50	Burgos... ..		21	mayo	1937	Burgos	Plasencia... ..	Burgos... ..	
795.50	Guipúzcoa ...		10	septiembre	1938	Guipúzcoa ...	Oyarzun... ..	Guipúzcoa.	
693.50	La Coruña ...		13	enero	1938	La Coruña ...	Carballo... ..	La Coruña..	
693.50	Navarra		24	septiembre	1936	Navarra	Arcos... ..	Navarra ...	
693.50	Vizcaya		17	enero	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya ...	
693.50	Navarra		13	junio	1937	Navarra	Aguinaga.	Navarra ...	
795.50	Santander ...		4	septiembre	1938	Santander	San Román... ..	Santander..	
2.106,00	Navarra		23	octubre	1937	Pamplona ...	Lodosa	Navarra ...	
693.50	La Coruña ...		7	marzo	1937	La Coruña ...	Santiago de Com- postela... ..	La Coruña..	
795.50	Valladolid ...		15	abril	1937	Valladolid ...	Piña de Esgueva.	Valladolid..	
795.50	Burgos... ..		7	enero	1938	Burgos	Villalba	Burgos... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ramón Lista Vázquez Doña Manuela Bustelo Alvarez	Padres	Legión	Legionario Isolino Lista Bustelo
Don Pío Martínez Díaz Doña Silvestra Maestu Martínez ...	Idem	Infantería..	Soldado Jesús Martínez Maestu
Don Venancio Albarrán Ruiz Doña Catalina Serrano Ponce	Idem	Idem	Soldado Mariano Albarrán Serrano... .. .
Don Abraham Allo Ibáñez Doña Ana Izco Labairu	Idem	Idem	Soldado José Allo Izco
Don Lorenzo Arrata Martínez Doña Antonia Campo Munilla	Idem	Idem	Cabo Domingo Arrastia Campo
Don Joaquín Arrostegui Segura ... Doña Elena Junco Villanova	Idem	Artillería...	Cabo Joaquín Arrostegui Junco
Don Ramón Lagos Amorín Doña Carmen Ramos Sobrado	Idem	Infantería..	Soldado José Lagos Ramos
Don Angel Mañanes Rodríguez ... Doña Encarnación Anta Fernández...	Idem	Idem	Soldado Julio Mañanes Anta
Don Gervasio Larra Gutiérrez Doña Felipa Tobar Merino	Idem	Idem	Alférez don Nemesio Larra Tobar
Don Emeferio Alberdi Aguirre Doña Josefa Aguirre Aznaga	Idem	Idem	Soldado Emeferio Alberdi Aguirre
Don Andrés Muñoz Rojo Doña Nicolasa Herero Monedero ...	Idem	Infantería..	Soldado Mariano Muñoz Herrero... .. .
Don Eloy Alonso Pinto Doña Teodora Rebollo Prieto	Idem	F. E. T. ...	Falangista Florentino Alonso Rebollo... .. .
Don Juan Mendo Collado Doña María González de la Montaña	Idem	Infantería..	Cabo Francisco Mendo González
Don Lucas Acedo Ruiz Doña Antonia Ríos Díaz	Idem	Idem	Soldado José Acedo Ríos
Don Emilio López Bravo Doña Emilia García Mateos	Idem	Artillería...	Soldado Emilio López García
Don Daniel Pastor Jiménez Doña Estanislao Pastor Peña	Idem	F. E. T. ...	Cabo Sotero Pastor Pastor
Don Francisco Acosta Ruiz Doña Dolores Morales Raguillo	Idem	Idem	Falangista Francisco Acosta Morales
Don Juan Callejo Herrero Doña Epifania García Ballesteros ...	Idem	Idem	Falangista Paulino Callejo García
Don Pedro González Carballo Doña Aniceta Orallo Calvo	Idem	Infantería.. Regulares...	Soldado Leonardo González Orallo Soldado Antolín González Orallo
Don Lucas Azpiroz Hualde Doña Francisca Tellechea Arvite ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Miguel Azpiroz Tellechea
Don Miguel Morales Anguiano ... Don Ramón Alvarez Sánchez	Padre	Infantería..	Soldado Saturno Morales Jiménez
Don Ramón Alvarez Sánchez Don Lucio Antonio Arizaleta	Idem	Legión	Legionario Isidro Alvarez Reyes
Don Lucio Antonio Arizaleta Don Guillermo López Hermosilla ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Porfirio de Antonio Barzuste
Don Guillermo López Hermosilla ...	Idem	Infantería..	Soldado Juan López Parrilla

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	La Coruña ...		11	enero	1937	La Coruña ...	Parroquia Rial ...	La Coruña..	
693,50	Alava		31	diciembre	1938	Alava	Villaspre... ..	Alava	
693,50	Burgos		25	septiembre	1938	Burgos	Fuentespina... ..	Burgos... ..	
693,50	Navarra		7	abril	1938	Navarra	Lumbier	Navarra ...	
795,50	Idem		25	marzo	1938	Idem	Lodosa	Idem	
795,50	Granada		13	noviembre	1938	Granada	Granada	Granada ...	
693,50	Lugo		11	marzo	1938	Lugo	Taboada	Lugo	
693,50	Orense		22	febrero	1937	Orense	Barco de Valdeorras... ..	Orense... ..	
4.000,00	Burgos... ..		2	octubre	1938	Burgos	Quintanadueñas...	Burgos... ..	
693,50	Guipúzcoa ...		12	septiembre	1937	Guipúzcoa ...	Azpeitia	Guipúzcoa..	
693,50	Segovia	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	26	junio	1938	Segovia	Sauquillo de Cabezas	Segovia, ...	P
693,50	Vizcaya		9	noviembre	1937	Vizcaya	Lajona	Vzcaya. ...	
795,50	Cáceres		6	marzo	1937	Cáceres	Aldea del Cano...	Cáceres. ...	
693,50	Málaga		13	enero	1937	Málaga	Antequera	Málaga.. ...	
693,50	Avila		20	junio	1937	Avila	Arenas de San Pedro	Avila	
795,50	Logroño		2	abril	1938	Logroño	Valdeperillo	Logroño ...	
693,50	Sevilla... ..		21	octubre	1938	Sevilla	Brenes	Sevilla... ..	
693,50	Segovia		10	noviembre	1936	Segovia	Zarzuela del Pinar... ..	Segovia, ...	
693,50	León		23	diciembre	1936	León	Cubillos del Sil...	León	
1.440,00			4	febrero	1937				
693,50	Navarra		20	marzo	1937	Navarra	Udave	Navarra ...	
693,50	Soria		26	agosto	1937	Soria	Valdeprado	Soria	
2.106,00	Badajoz		8	octubre	1937	Badajoz	Rivera del Fresno	Badajoz ...	
693,50	Navarra		4	junio	1937	Navarra	Villatuerta.	Navarra ...	
693,50	Guadalajara ...		26	marzo	1938	Teruel	El Redregal	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Lopetegui Zubeldia	Padre	F. E. T. ...	Falangista Anton o Lopetegui Liciaga
Don Saturnino Mínguez Vallejo ...	Idem	Infantería..	Sargento don Faustino Mínguez Guerrero
Don Joaquín Adán Jaime	Idem	Legión	Legionario Félix Adán Achutegui... ..
Don Julián Alonso Alonso	Idem	Infantería..	Soldado Emilio Alonso H dalgo
Doña Carolina Bautista Castillo	Madre	Idem	Soldado Nicolás Vigil Bautista... ..
Doña Vicenta Albergo Otegui	Idem	Idem	Soldado Vicente Adoniz Albergo
Doña Faustina Alvarez Fernández ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Jaime Alvarez Fernández
Doña Ana Sebastiana Deán Muñoz ...	Idem	Idem	Falangista Enrique Arambillet Dean
Doña Carmen Leira Torre	Idem	Infantería..	Sargento don Francisco Allégue Leira
Doña María Arruabarrena Iraola	Idem	Idem	Soldado José Arruabarrena Arruti... ..
Doña Tomasa Muñoz Lalinde	Idem	F. E. T. ...	Falangista Jesús Bayo Muñoz
Doña Rocio Pabón Gómez	Idem	Infantería..	Sargento don Manuel Mínguez Pabón
Doña Juana Iturrioz-Echevarría	Idem	Idem	Soldado Joaquín Iraeta Iturrioz... ..
Doña Dolores Díaz Calderón	Idem	F. E. T. ...	Falangista Marcos Gutiérrez Díaz... ..
Doña Andrea Fernández Esteban ...	Idem	Artillería...	Soldado Luis Fernández Fernández
Doña Francisca de Tiedra Talegón ...	Viuda	Infantería..	Soldado Benedicto Conejo del Teso
Doña Gregoria Diéguez Gallego	Madre	Idem	Soldado Luis Amigo Diéguez
Doña Emiliana Díez Esteban	Idem	Idem	Soldado Gregorio Herrero Díez
Doña María Camino Arregui	Idem	Idem	Soldado Juan Arostegui Camino
Doña Lu sa Martínez Martínez	Idem	F. E. T. ...	Falangista Cándido Aliende Martínez... ..
Doña Teresa Ledesma Pérez	Idem	Infantería..	Capitán don Francisco Zorzano Ledesma
Doña Evarista Corrales Fernández ...	Idem	Idem	Soldado Manuel Alonso Corrales
Doña Josefa Romo García	Idem	Idem	Alférez don Antonio Sánchez Romo
Doña Guadalupe López Maldonado...	Idem	Idem	Soldado Julián Gallardo López
Doña Fermina Lorenzo Sanz	Idem	Idem	Sargento don Lorenzo Arroyo Lorenzo
Doña Baibina Martínez Sáenz	Idem	Idem	Soldado Bienven do Fernández Martínez
Doña Petra Macías Franco	Idem	Idem	Soldado Angel Quintanillas Macías
Doña Rosa Quinta González	Idem	Idem	Soldado Manuel Martínez Qu nta
Doña Peregrina Cousillas Correa ...	Idem	Idem	Soldado Andrés Vidal Cousillas
Doña Juana Arabiurrutia Madaraga ..	Idem	Idem	Cabo Félix Odriozola Arabiurrutia
Doña Consuelo Alcobre Senra	Idem	Idem	Soldado Antonio Capinell Alcobre
Doña Juliana López Ramos	Idem	Legión	Legionario Vicente Amador López
Doña Carmen Espinosa Herrero	Viuda	Aviación...	Brigada don Victoriano Santos Santos
Doña Josefá Marín Román	Idem	F. E. T. ...	Falangista Antonio Toro M sa
Doña Enriqueta de Miguel Rodríguez ..	Idem	Infantería..	Teniente don Abilio Bragado Casado
Doña Rafaela Moreno Fernández ...	Idem	F. E. T. ...	Cabo José Sánchez Martín
Doña Rosa Villuendas Berzoso	Idem	Regulares...	Soldado Victoriano Meléndez Moreno
Doña María Martín Velasco	Idem	Idem	Cabo Manuel Ruiz Moreno
Doña Carmen Valls Cid	Idem	F. E. T. ...	Falangista Antonio Ribas Comas
Doña Pilar Huguet Cateura	Idem	Idem	Falangista Jaime Laplana Bonhora
Doña Catalina Aines Segura	Idem	Idem	Falangista Antonio Vila Faixo
Doña Fabriciana Cano Taravillo ...	Idem	Infantería..	Brigada don Sabas Arias Fernández
Doña María Laria Larrañaga	Idem	Idem	Soldado Francisco Vivanco Echevarría
Doña Juana Aparicio Carrasco	Idem	Idem	Brigada don Máximo San Antolín Bueno
Doña María Domínguez Pérez	Idem	Artillería..	Soldado Félix Cancedo Castaño
Doña Melchora Gr mal Montañón ...	Idem	Legión	Legionario José Erruz Duce... ..
Doña Enriqueta Casamayor Goñi ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Félix Arriaga Osas
Doña María Gómez del Valle	Idem	Infantería..	Soldado Fortunato López González
Doña Jesusa Inciarte Irastorza	Idem	Idem	Soldado Pascual Picavea Oyarb de... ..
Doña Amalia Méndez Bordallo	Idem	F. E. T. ...	Falangista Ramundo Fernández García
Doña Obdulia Alvarez Prieto	Idem	G. Civil ...	Sargento don Francisco Villar Hernández
Doña Encarnación Yepes Abenza ...	Idem	F. E. T. ...	Falangista Manuel Martínez García
Doña Angela Lozano Miguel	Idem	Regulares...	Soldado Angel Arias Ramos
Doña Concepción García de la Sc rrana	Idem	Infantería..	Capitán don Manuel Mónico Baños

Cantón anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Navarra		13	junio	1937	Navarra	Lacunza	Navarra	
3.500,00	Soria		27	marzo	1938	Soria	Bayubas de		
2.106,00	Logroño		14	febrero	1937	Logroño	Abajo	Soria	
693,50	Burgos		24	abril	1937	Burgos	Calahorra	Logroño	
693,50	Granada		1	julio	1938	Granada	San Mamés	Burgos	
693,50	Guipúzcoa		4	julio	1937	Guipúzcoa	Orgiva	Granada	
693,50	Lugo		26	junio	1937	Lugo	Astigarraga	Guipúzcoa	
693,50	Navarra		2	junio	1937	Navarra	Villar de Cance-	Lugo	
3.500,00	La Coruña		23	septiembre	1938	La Coruña	lada	Lugo	
693,50	Guipúzcoa		18	mayo	1938	Guipúzcoa	Artajona	Navarra	
693,50	Logroño		30	mayo	1937	Logroño	Puentedume	La Coruña	
3.500,00	Sevilla		31	julio	1938	Sevilla	Orio	Guipúzcoa	
693,50	Guipúzcoa		25	julio	1937	Guipúzcoa	Alfaró	Logroño	
693,50	Santander		5	julio	1937	Santander	Ginés	Sevilla	
693,50	Valladolid		1	enero	1939	Valladolid	Leaburu	Guipúzcoa	
693,50	Zamora		31	julio	1938	Zamora	Rozadío	Santander	
693,50	Idem		24	julio	1938	Idem	Villabragima	Valladolid	
693,50	Burgos		31	diciembre	1937	Burgos	Villavendimio	Zamora	
693,50	Guipúzcoa		15	septiembre	1938	Guipúzcoa	Puebla de Sana-	Idem	
693,50	Logroño		8	noviembre	1938	Logroño	bria	Burgos	
7.500,00	Madrid		13	julio	1937	Madrid	Olmedillo de Roa	Burgos	
693,50	Santander		28	diciembre	1937	Santander	Orio	Guipúzcoa	
4.000,00	Madrid		28	mayo	1938	Madrid	Hervias	Logroño	
693,50	Cáceres		8	julio	1937	Cáceres	Madrid	Madrid	
3.500,00	Valladolid		26	julio	1938	Valladolid	Ramales	Santander	
693,50	Logroño		24	septiembre	1938	Logroño	Madrid	Madrid	
693,50	León	Estatuto de Cla-	2	noviembre	1937	León	Cañameras	Cáceres	
693,50	Sevilla	ses Pasivas del	30	mayo	1938	Sevilla	Ataques	Valladolid	
970,00	La Coruña	Estado de 22	25	julio	1938	La Coruña	Munilla	Logroño	
795,50	Vizcaya	de octubre de	7	septiembre	1938	Bilbao	Urdales del Pá-	León	
970,00	Pontevedra	1926	7	septiembre	1938	Pontevedra	ramo	Sevilla	
2.106,00	Canarias		18	febrero	1938	Canarias	Coria del Río	Sevilla	
4.500,00	León		4	mayo	1938	León	Puenteceso	La Coruña	
693,50	Cádiz		15	agosto	1938	Cádiz	Axpe (Marzana)	Vizcaya	
5.000,00	Valladolid		25	julio	1938	Valladolid	Silleda	Pontevedra	
795,50	Toledo		14	octubre	1937	Toledo	Tegueste	Canarias	
1.440,00	Teruel		4	enero	1939	Teruel	León	León	
1.680,00	Marruecos		19	julio	1937	Tetuán	Algodonales	Cádiz	
693,50	Barcelona		26	agosto	1937	Barcelona	Valladolid	Valladolid	
693,50	Idem		26	agosto	1937	Idem	Vardevédeja	Toledo	
693,50	Idem		14	enero	1939	Idem	Torijo del Campo	Teruel	
4.500,00	Valencia Cid.		25	julio	1938	Valencia Cid.	Tetuán	Marruecos	
693,50	Vizcaya		12	septiembre	1938	Bilbao	Barcelona	Barcelona	
4.500,00	Valladolid		25	julio	1937	Valladolid	Tarrasa	Idem	
416,10	Zamora		13	febrero	1939	Zamora	Calaf	Idem	
800,00	Zaragoza		10	septiembre	1936	Zaragoza	Valencia Cid.	Valencia	
693,50	Navarra		11	mayo	1937	Navarra	Abanto y Ciérv-	Vizcaya	
693,50	Burgos		18	abril	1937	Burgos	na	Valladolid	
693,50	Guipúzcoa		15	junio	1938	Guipúzcoa	Valladol d.	Valladolid	
693,50	Salamanca		21	julio	1938	Salamanca	Pino del Oro	Zamora	
1.000,00	Madrid		12	mayo	1936	Madrid	Paracuellos de Ji-	Zaragoza	
693,50	Idem		31	diciembre	1938	Idem	loca	Navarra	
1.440,00	Cáceres		20	febrero	1938	Cáceres	Torre de Santa	Burgos	
7.500,00	Madrid		26	febrero	1937	Madrid	María	Guipúzcoa	
								Salamanca	
								Madrid	
								Idem	
								Cáceres	
								Madrid	

P

N

P

Ñ

P

O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Carmen Robredo Martínez	Viuda	Infantería...	Capitán don Genaro Miranda Barredo... ..
Doña María de los Remedios Alvarez Alfonso	Idem	Idem	Soldado Columbiano Delgado Perdomo
Doña Covadonga González Gutiérrez	Idem	Idem	Brigada Alfredo Jesús Valencia
Doña Dolores Serrat Valera	Idem	Idem	Teniente coronel habilitado don Federico Gabis Morp...
Doña Francisca Pinillos Gamuza	Idem	Sanidad	Sargento don Saturnino Bobadilla Ayaldi
Doña Josefa Cano Moreno	Viuda		
Don Alejandro Cano Vázquez	Huérfanos	Infantería...	Soldado Justniano Cano Araujo
Don Gregorio Cano Cano			
Doña María del Carmen Pérez Traizoz	Huérfana	Idem	Alférez don Rafael Pérez Salazar
Doña Micaela Burgos de Hermosa	Viuda	Idem	Coronel don José de Cels Hernández
Doña Josefa Gil Gil	Idem	E. M.	Teniente coronel don Enrique Tudela Bonell
Doña Antolina Ascensión Roldán Trujillo	Idem	Infantería...	Comandante don Enrique Bibiano López de Carrón
Doña Evira Castro y Corrales	Idem	Caballería...	Comandante don Francisco de Ezpeleta y Montenegro
Doña Carmen Carrillo y Camacho	Idem	Infantería...	Capitán don Silvestre Alcázar Rizo
Doña Josefa Dorado Núñez	Idem	Caballería...	Capitán don Antonio Serrano Trujillo
Doña María Teresa Abarzuza Robles	Idem	Idem	Capitán don Fernando Aguilera Pérez
Doña Manuela Pauli Alma	Idem	Idem	Capitán don Amadeo Frías Pujolá
Doña Rosa María Cortés Formiguera	Idem	Artillería...	Capitán don Ramón Rosa de Nadal
Doña Cristina Servert Fortuny	Madre	Ingenieros...	Capitán don Juan Miquel Servert
Doña María Teresa Oller y Garriga	Vuda	Infantería...	Teniente don José Salgado Coello de Portugal... ..
Doña Adela Rubiales de Oro	Idem	Asalto	Teniente don José Vilches Arenas
Don Fernando Valera Demaría			
Doña Mercedes Valera Demaría	Huérfanos	Intendencia	Teniente don Augusto Valera Alonso... ..
Doña Sebastiana Sahuquillo Aspas	Viuda	G. Civil ...	Teniente don Francisco Cayula Mora
Doña María del Pilar Cuervo Mesa	Idem		
Doña María de Pilar Berrocal Cuervo			
Doña Aurelia Berrocal Fuentes	Huérfanos	Infantería...	Alférez don Cruz Berrocal Salaires
Don Julio Berrocal Fuentes			
Doña Esperanza Cezón Parra	Viuda	Caballería...	Alférez don Francisco Casillas Sánchez
Doña Isabel Abad Monsonis	Idem	G. Civil ...	Alférez don Tomás Torres Lueza
Doña Marina Quiles Albert	Idem	O. M.	Oficial tercero don Antonio Tomás Martínez
Doña Francisca Domínguez Vaquero	Idem	G. Civil ...	Suboficial don Enrique Panagua González
Doña Benita Cabañas López	Idem	Caballería...	Sargento don Daniel Fernández García
Doña Tereña López Díaz	Idem	Artillería...	Sargento don Deogracias Moya Díaz
Doña Eloísa Carrillo Sánchez	Idem	Ingenieros...	Sargento don Aureliano Rey Castelo
Doña Nicolasa Alquézar Allosa	Idem	Inválidos...	Sargento don Anselmo Ollier Expósito
Doña Josefa Mateos García	Madre	G. Civil ...	Cabo Crispiniano Gomara Matos... ..
Doña Celestina García García	Idem	Idem	Guardia Rafael Sánchez García
Doña Encarnación Rpoll Córdoba	Vuda	Idem	Guardia Juan Guerrero Cebrián
Doña Sofía Muñoz Iniesta	Idem	Idem	Corneta Porfirio León Nieto... ..

Observaciones

(A) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido.

(B) Se la rehabilita en el percibo de la citada pensión por haber optado por la pensión de orfanidad, previa renuncia a la que pudiera corresponderle de su esposo; la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(C) Se le concede la pensión como

comprendida en la orden de 25 de marzo de 1856. Ahora bien, comprendiéndole la revisión ordenada en el artículo 64 de la ley de presupuestos de 1929, se le hace la asignación mencionada. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del fallecimiento del esposo.

(D) Se le repone en la pensión que le fué concedida por la Dirección General de Clases Pasivas con

fecha 8 de agosto de 1936, a cual le fué suspendida el día 1 de agosto de 1937, en virtud de lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión de Hacienda. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, el cual queda anulada.

(E) La percibirá en la siguiente forma: doña María del Rosario percibirá la parte correspondiente hasta

Cantón anual que se le concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OPERACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500.00	Burgos		14	marzo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	P
695.50	Canarias		27	agosto	1938	S. C. Tenerife	Tacoronte	Canarias	
4.500.00	Madrid		30	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
9.000.00	Cádiz		18	septiembre	1936	Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	
3.500.00	Navarra		2	septiembre	1937	Pamplona	Etayo	Navarra	
695.50	Toledo		2	mayo	1937	Toledo	Navamorcuende	Toledo	Q
4.000.00	Navarra	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	6	mayo	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	R
	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem		1	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Barcelona		1	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	R-bis
	Navarra		1	diciembre	1936	Pamplona	Vera de Bidasoa	Navarra	
	Murcia		1	octubre	1936	Murcia	Cieza	Murcia	
	Madrid		1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
	Gerona		1	septiembre	1936	Gerona	Bañolas	Gerona	
	Barcelona		1	noviembre	1936	Barcelona	Hamburgo	Alemania	S
	Madrid		16	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
	Barcelona		1	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	Madrid		1	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Sevilla	Artículo 2.º del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del Estado número 51)	1	diciembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	T
(1)	Huesca		1	agosto	1936	Huesca	Tamarite de Litera	Huesca	
	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	U
	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Aranjuez	Idem	
	Lérida		1	octubre	1936	Lérida	Almacellas	Lérida	V
	Ciudad Real		1	octubre	1936	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	
	Madrid		1	octubre	1936	Madrid	Barajas	Madrid	
	León		1	diciembre	1936	León	Madrid	Idem	
	Barcelona		1	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Barcelona		1	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
	Valencia C'd.		1	septiembre	1936	Valencia Cid.	Valencia del Cid.	Valencia	
	Madrid		1	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
	Albacete		1	septiembre	1936	Albacete	Albacete	Albacete	

completar 5.000 pesetas, teniendo en cuenta que percibe un sueldo del Estado de 4.000 pesetas, y el resto de la pensión doña Dolores. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, y en caso d que doña María del Rosario tenga subida de sueldo acrecerá en la proporción correspondiente la parte de su hermana, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. La parte de la huérfana que la

perda se acumulará a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(G) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. La parte de la huérfana que la pérdida se acumulará a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(H) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal. La parte de la huérfana que la pérdida acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(I) Se le desestima la petición de

pensión extraordinaria por haber ocurrido el fallecimiento de su esposo transcurridos más de dos años de haber sido herido y después de haber sido dado de alta para el servicio. Percibirá la que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

(J) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(K) Se le concede por una sola

vez la indicada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y el haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, como comprendida en los artículos 20 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 212 del reglamento para su aplicación.

(L) Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué suspendida en 1 de agosto de 1937 en virtud de lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión de Hacienda. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, que queda nulo.

(LL) Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué suspendida por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(M) Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué suspendida por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y a partir de la fecha en que le fué suspendida.

(N) Se le eleva a la actual cantidad la pensión que le fué concedida por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. número 220), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de brigada con antigüedad del día 24 de junio de 1938, con efectos administrativos a partir del día 11 de julio de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento.

(Ñ) Se le concede la citada pensión por haberse acreditado que el plazo para presentar la solicitud de la misma fué el legal y que el exceso fué debido a no haberse concluido las diligencias judiciales que debiera acompañar al expediente. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a que pertenecía el causante.

(O) Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué suspendida por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las canti-

dades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

(P) Estas pensiones serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubieren recibido los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(Q) La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, los dos huérfanos, que la cobrarán: Alejandro hasta el día 28 de junio de 1957 y Gregorio hasta el día 26 de abril de 1960, fechas en que cumplen, respectivamente, los 23 años de edad. Ambos recibirán la pensión por mano de su tutor legal, y si alguno de ellos falleciese antes de su mayoría de edad, su parte, acrecerá al del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. Se hará el abono previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubieren recibido.

(R) La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, por mano de su tutor don Baldomero Pérez Candedo, y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo.

(R bis) Se eleva al 50 por 100 la pensión del 25 por 100 que le fué concedida por orden de 29 de febrero de 1938 (B. O. número 497), por haberse comprobado posteriormente que su esposo fué asesinado por los rebeldes, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(S) Se le concede permuta de la pensión que venía disfrutando como viuda del jefe de administración de tercera clase de Cuerpo Peric al de Aduanas, don Alejandro Manuel del Lisle, con arreglo al artículo 95 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, por la alimentación que se cita. La percibirá desde la indicada fecha, que es la de presentación de su instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades que pueda haber recibido desde dicha fecha por cuenta del otro señalamiento, que queda sin efecto.

(T) La percibirán, por partes iguales, por mano de su tutor legal, el varón hasta el día 28 de noviembre de 1921, fecha en que cumplirá los 23 años de edad, y la hembra mientras conserve la aptitud legal. La parte del huérfano que la pierda acrecerá al del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(U) La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra

mitad por partes iguales, entre los tres huérfanos, las hembras mientras conserven la aptitud legal y el varón hasta el día 2 de mayo de 1951, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda aptitud legal acrecerá a la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento. La pensión la percibirán los menores por mano de su tutor legal.

(V) Se le concede la citada pensión con la siguiente salvedad: teniéndose en cuenta que la recurrente cobra un sueldo del Estado de 3.000 pesetas, deberá abonársela la diferencia hasta completar las 5.000 pesetas que señala de tope el artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Caso de que se le aumente el sueldo deberá rebajársela la pensión en la proporción correspondiente para que no exceda en ningún caso el total a percibir de la expresada cantidad de 5.000 pesetas.

(1) Se le concede el 50 por ciento de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas la gratificaciones que disfrutasen.

(2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 16 de febrero de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cibrián Sevilla.

Disponibles

ORDEN de 25 de marzo de 1940 disponiendo cesen en la situación de «Al servicio del Protectorado los Suboficiales de Infantería que se indican, quedando disponibles forzoso en las Regiones Militares que se citan.

Cesa en la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber causado baja en las Mehal-las 1, 2, 3 y 5, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando este personal en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se citan.

De la Mehal-la Jalijiana de Tetuán número 1

Brigada de Infantería don Salvador Heredia Muñoz, disponible forzoso en la Cuarta Región Militar

Sargento de Infantería don Enrique Roca Geher, disponible forzoso en Tetuán.

Sargento Provisional de Infantería don Elías González García, disponible forzoso en la Segunda Región Militar.

De la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2

Sargento de Infantería don Gil Medina Real, disponible forzoso en la Primera Región Militar.

De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3

Sargento de Infantería don Miguel Fernández Díaz, disponible forzoso en Larache.

De la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5

Sargento de Infantería don Esteban Martín Mateo, disponible forzoso en la Séptima Región Militar.

Sargento Provisional de Infantería don Leonardo Luciano Ramirez, disponible forzoso en Villa-Sanjurjo.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

VARELA

ORDEN de 25 de marzo de 1940 disponiendo cese en el cargo de Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea el Teniente de Infantería don Delfín Rivas Rodríguez.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Marruecos y Colonias), cesa en el cargo de Teniente de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea el Teniente de Infantería don Delfín Rivas Rodríguez, el cual queda en situación de disponible forzoso en Canarias, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

VARELA

ORDEN de 25 de marzo de 1940 disponiendo cesen en la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Cesan en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber causado baja en las Unidades que se indican, los oficiales de Infan-

tería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las plazas que se citan, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Teniente don José Noguera Moya, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a la plaza de Toledo.

Teniente Provisional don Cayetano Burgueño Vila, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, a la plaza de Barcelona.

Alférez Provisional don Manuel Yebra Cerviño, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, a la plaza de La Coruña.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos

ORDEN de 18 de marzo de 1940 ascendiendo al empleo de Teniente Coronel a los Comandantes don Juan Martínez de Pison Nebot y don Alejandro Manso de Zúñiga.

Habiendo ascendido a la categoría de Teniente Coronel, por Orden ministerial del Ministerio del Ejército del 26 de febrero del año actual, el Comandante don Juan Antonio Ansaldo Vejarano, y para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1940, se confiere el ascenso a Teniente Coronel de la escala del Aire del Arma de Aviación, con la antigüedad del día 3 de enero de 1940, a los Comandantes don Juan Martínez de Pison Nebot y a don Alejandro Manso de Zúñiga, por estar comprendidos en el artículo tercero de la citada Ley y reunir las condiciones exigidas para el ascenso por el Decreto del 10 de febrero del actual y Orden ministerial del 11 de noviembre de 1939.

Este empleo surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGÜE

Bajas

ORDEN de 18 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire y pase a la situación de retirado el Capitán de Intervención don Francisco Palazón Delatre.

Causa baja en el Ejército del Aire, por haber pasado a la situación de retirado en el Arma de procedencia, el Capitán de Intervención de la Armada, en comisión en este Ministerio, con destino en las Fuerzas Aéreas del Atlántico, don Francisco Palazón Delatre.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 25 de marzo de 1940 quedando a disposición del Ejército de Tierra el Teniente provisional de Infantería don Emiliano Albizu Zubiria.

A petición del interesado queda sin efecto el pase al Arma de Tropas de Aviación del Teniente provisional de Infantería don Emiliano Albizu Zubiria, concedido por Orden de 16 de febrero último («D. O.» núm. 40), quedando nuevamente a disposición del Ministerio del Ejército de Tierra.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

YAGÜE

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 25 de marzo de 1940 concediendo el licenciamiento al Teniente provisional don Manuel Troyano Milla, por pasar a la Escala de Complemento.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente provisional de Aviación don Manuel Troyano Milla, el cual pasa a formar parte de la escala de complemento.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

YAGÜE

Condecoraciones

ORDEN de 18 de marzo de 1940
autorizando a usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, a los Oficiales, Suboficiales y Tropa cuya relación empieza por el Teniente don Juan Guil Ruiz y termina con el Factor don Nicéforo Murillo López.

Se autoriza para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, de que se hallan en posesión, a los Oficiales, Suboficiales y tropa que a continuación se relacionan, debiendo, los que no los hayan recibido, recoger las condecoraciones y diplomas en la tercera Sección del Estado Mayor de este Ministerio, donde se encuentran depositados:

Tenientes:

D. Juan Guil Ruiz.
D. Segundo Hernández González.
D. César Ibeas de Román.
D. Isidoro Roa Michelena.
D. Manuel Lago Jiménez.
D. Manuel Arellano Puado.
D. José Wandosell Martín.
D. Pedro Padilla Rueda.
D. Francisco Ruiz Morales.
D. Salvador Ballesta Gil.
D. Eduardo Bustamante Elías.
D. Felipe Martín Martín.
D. Manuel Cabello de Mena.

Alféreces:

D. Victoriano Santos Santos.
D. Felipe de Francisco Herrero.
D. Francisco Sánchez Martínez.
D. Francisco Ossorio Molina.
D. Eladio Pérez Sánchez.
D. Elías Gómez Sánchez.
D. Francisco Acosta Mata.
D. Manuel Jarén Pavón.
D. Rafael Borrás Tornes.
D. Fernando Urtasun Vidal.
D. José Vimet Fernández.

Brigadas:

D. José Ramón Blasco Lavín.
D. Cirilo Blasco Gómez.
D. Juan de Dios Martínez Bodega.
D. Claudio Solsona García.
D. José Chacón Mellado.
D. Emiliano Escalona García.
D. Justo Arellano Garrido.
D. Guillermo Crespo Andrade.
D. José María Guereta Langueta.

D. José Cirila Casas.
D. Jesús Romero Pérez.
D. Manuel Camón Quironza.
D. Luis Aguayo Peinado.
D. Román Llorente Peg.
D. Pablo Sedano Arnáu.
D. José María Marrero Ríos.
D. Justo Sadova González.
D. Daniel Soriano Ramírez.
D. Bartolomé Llabrès Fiol.
D. Máximo Navarro Nuño.
D. Antonio del Val Angulo.
D. Dionisio Roldán Sirvent.
D. José Pérez Cruz.
D. José Lago Rodríguez.
D. Ventura Perera Jara.
D. José Amat Terol.
D. Antonio Ruiz Montero.
D. Juan García Navarro.
D. Alfonso Maramón Vilaplana.
D. Nicolás Otero Díaz.
D. Antonio Gómez Oviedo.
D. José Galera Segura.
D. Antonio Correal Merino.
D. Antonio Cañizares Gallego.
D. Antonio Olivera Fernández.
D. Luis Teixeira Castillo.
D. Felipe Madariaga y Rizzo.
D. Manuel Pérez Doullón.
D. Tomás Guil Ruiz.
D. Emilio Villarino García.
D. Alejandro Ragosín Ragosín.
D. Juan Pérez Vázquez.
D. César Ledesma Ramos.
D. Quintín Segovia Martín.
D. Joaquín Palacios Aguazo.
D. Eustaquio Revuelto del Río.
D. Federico Romero Texiera.
D. Mario Ginés Martín.
D. Antonio Grimaldi Sauca.
D. Epígenio González Villar.
D. Luis Fernández Barredo.

Sargentos:

D. José Almecija Tortosa.
D. Antonio Ramos Baja.
D. Eduardo Amorós Visedo.
D. Pedro Olmo Rodríguez.
D. Felipe Gómez Rojas.
D. Antonio Nieto González.
D. Manuel Comas Ferrando.
D. Pedro Margarit Ayuso.
D. Cristino Palacián Rubio.
D. Angel González González.
D. Angel Muñoz Gutiérrez.
D. José Olivera del Río Rivas.
D. Guillermo Jiménez Rivera.
D. Víctor Hernández García.
D. Francisco García Sánchez.
D. Félix Martínez Sáez.
D. Ildelfonso Puente Bravo.
D. Agustín Pérez Sánchez.
D. Miguel Jiménez de Luque.

D. León Gete Alonso.
D. Nicolás Gómez Monzón.
D. Ignacio Gonzalvo de Bescor.
D. Antonio Amenedo López.
D. Germán Sáez Lillo.
D. Manuel Palacio Unceta.
D. Eladio Vaquero Iglesias.
D. José Peláez Sánchez.
D. Enrique Domínguez Marpiñat.
D. Agapito López González.
D. Jaime Blázquez Farifios.
D. Bartolomé Perelló Estelrich.
D. Alejandro Aragón Álvarez.
D. Enrique Mesansa Amunícabay.
D. Juan Rivas Aregay.
D. Víctor Díaz Barcina.
D. Francisco Fernández Balaguer.
D. Pedro García Ortega.
D. Valerio de la Iglesia Toribio.
D. Miguel Valverde Pedrínaci.
D. José María Laseras Sanz.
D. Cipriano Pedro Cañada.
D. Andrés Julve Izquierdo.
D. Anastasio Murillo Rubio.
D. Angel Palomares Abzá.
D. José López Contreras.
D. Justo Pérez Morales.
D. Cleto Solsona Sabater.
D. Amadeo Gómez Durán.
D. Antonio Rodríguez Millán.
D. Luis Felices Rodríguez.
D. Emiliano Arce Largo.
D. Luis Costea Estrada.
D. Manuel Caballero Rodríguez.
D. Jesús Escuderos González.
D. Ramón Wanrell Cifre.
D. Roque Ocerín Unzaga.
D. Leónides Hospital Torres.
D. Inocente de Cáceres Quirós.
D. José Lista Blanco.
D. Lucio Ruiz Algora.
D. José González Suárez.
D. Enrique López Miura.
D. Laureano Torres Lorente.
D. Félix Ruiz Rodrigo.
D. Pedro Marcos García.
D. Gerardo Marín Herráiz.
D. Francisco Pichardo Robledo.
D. Justo Nieto Díaz.
D. Leandro Álvarez Fernández.
D. Luis Aguirrebefías de Marcos.
D. Antonio Álvarez Aloategui.
D. Juan Morell Huguet.
D. Rafael Dorado Pérez.
D. Nicasio Bernal Encabo.
D. Vicente Gómez Martínez.

Cabos:

D. Ismael Rodríguez Pascual.
D. Manuel Remiro García.
D. Jaime Morro Javes.

D. José López Visco.
 D. Antonio Somoza Soutos.
 D. Germán Fernández Novoa
 D. José Canavés Costa.
 D. Angel Aparicio Fernández.
 D. Angel Peñalver Pérez.
 D. Jacobo López Abad.
 D. Juan Romero Carreras.
 D. Crisanto López Navarro.
 D. Ignacio Ríos Pérez.
 D. Pedro Luis García Díaz.
 D. Troyecto Ros Alberto.
 D. Francisco Alvarez Vázquez.
 D. José Pruna Perra.
 D. José Sánchez López.
 D. Mariano Balboa Lapiedra.
 D. Emilio Gómez Martín.
 D. Miguel Mellado Sánchez.

Soldados:

Andrés Llombart Beltrán.
 Daniel Sánchez Ramirez.
 Antonio Cortés Poma.
 Angel Rivero Acudia.
 Jerónimo Barriga Roldán.

Guardias civiles:

Cecilio Rodríguez Casulla.
 Juan Hitos Pulido.

Jefe de Taller:

Rafael Trullo Carvallido.

Militarizados:

Sebastián Recasén y Queipo de Llano.
 Antonio Morube.
 Francisco Cuesta.
 José del Camino Parladé.
 Manuel del Camino Parladé.

Factor:

Nicéforo Murillo López.
 Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 18 de marzo de 1940 autorizando a usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas, a los Oficiales cuya relación empieza por el Capitán don Carlos Quirós Rodríguez y termina con el Alférez don Luiz Durillo Taure.

Se autoriza para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas, de que se hallan en posesión, a los Oficiales que a continuación se relacionan, esbiendo, los que no los hayan re-

cibido, recoger las condecoraciones y diplomas en la tercera Sección del Estado Mayor de este Ministerio, donde se encuentran depositados:

Capitán:

D. Carlos Quirós Rodríguez.

Tenientes:

D. Luis Jesús Arizmendi Amiel.
 D. Miguel Peletier Garvia.
 D. Félix Porteras Fernández.
 D. José Millaluelo Clemente.
 D. José Miguel Pura.
 D. Francisco Gomani Martín.
 D. Salvador Real Morgado.
 D. Miguel Rubio Aguilar.
 D. Adalberto Calleja García.
 D. José Luis Rodríguez Lubián.
 D. Gerardo Carmona Lumbreras.
 D. Carlos Mayer Alessandri.
 D. Santiago Diaz de España y López.
 D. Manuel Labanda Egido.
 D. Felipe García Ontiveros y Herrera.
 D. Fernando Bustelo Lasarte.
 D. José Antonio Bianchi Apalategui.
 D. Juan José Pérez y Pérez.
 D. Francisco Pérez del Pulgar y Valle.
 D. Eugenio Subirana Murillo.
 D. Julián Yébenes y Muñoz.
 D. Luis Casanova Villa.
 D. José de la Campa Martínez.
 D. José María Pidal Alvarez.
 D. Antonio Epelde H. eto.
 D. Marib Maxis Burgoa.
 D. José García Lebe Hurtado.
 D. Juan Ramón Alvarez López.
 D. Francisco Gutiérrez de Salamanca.
 D. José Relañó Lafuente.
 D. Guillermo Pallarés.
 D. Benjamín Soto Fernández.
 D. Félix Navarro Aldea.
 D. Antonio Canalejo Castell.
 D. José María Sardaña García.
 D. Vicente Puig Moltó Rodríguez.
 D. Jesús Latasa Mateo.
 D. Dionisio Labandera Genovés.
 D. Marino Rico Castro.
 D. Francisco Navarro Aldea.
 D. Ramón Paramio Gómez.
 D. José Martínez Simón.
 D. Hieroteo Fernández Hernando.
 D. Jesús Pérez Palencia.
 D. Salvador Gabriel R. de Cartagena.
 D. Roberto Céspedes Monje.
 D. Fernando Arvizu Elizondo.

D. Monserrate Mascaró Fernández.
 D. Jacinto de Lillo Martínez.
 D. Gonzalo Grande Aparicio.

Alféreces:

D. Fermín de la Sierra Andrés.
 D. Juan Almirall Barril.
 D. Eugenio Aguirre Castillo.
 D. Juan Mas Salón.
 D. Esteban Martínez Martínez.
 D. Manuel González Muñoz.
 D. Bernardo Olivera López.
 D. Joaquín Medina y López Quezada.
 D. Juan Cervera Cardell.
 D. Juan Tugaste Cordovilla.
 D. Leopoldo Alejandro Luján.
 D. Luis Fernando González Muñoz.
 D. Jesús Sánchez del Valle.
 D. Félix Alvara y Gil del Ramal.
 D. Cayetano Cabanayas Matas.
 D. Antonio González Amalich.
 D. Roberto Trias Milat.
 D. Antonio Valeras Sabatech.
 D. Ramón Alvarez Quintana.
 D. Fernando Gallego Medina.
 D. José María Crespo Bello.
 D. Juan Navarro Suárez.
 D. Rafael Fernández de Castro y Mesa.
 D. Antonio Rodriguez Carmena.
 D. Ginés Velázquez García.
 D. Pascual Pallecer Gil.
 D. Juan Sanz Juez.
 D. Pedro Montero Gómez.
 D. Elier Estrasarra Zapata.
 D. Gregorio Ramón Muñoz Fernández.
 D. Vicente Longa Gómez González.
 D. Ramón Gutiérrez Alberto.
 D. Eugenio Araiza Vilcilla.
 D. Félix Gancedo Sáenz.
 D. Salvador Alvarez Pardo.
 D. Ismael Olalla Cuenca.
 D. Luis Comin Colomer.
 D. José Villar Manzabares.
 D. Juan Navas Blanco.
 D. Ramón López Capellán.
 D. Benigno Laso Lahoz.
 D. Nemesio García Fernández.
 D. Jorge Fábregas Chominades.
 D. José María Ruiz de Apodaca Sarabia.
 D. Pedro Mariano Calvo Alonso.
 D. Herminio Sánchez Quirós.
 D. Ceferino Huertas Camargo.
 D. Pascual Gil Emberador.
 D. Esteban Gutiérrez Nicolás.
 D. Félix Aguirre Loreda.
 D. Vicente Junquera Castro.

- D. Manuel Lora López Partera.
- D. Crisanto Mateos Rodríguez.
- D. Francisco Acosta Mata.
- D. Leopoldo Alejandro Luján.
- D. Manuel Velázquez Díaz.
- D. Donato Audina Casamayor.
- D. Manuel Jarén Pavón.
- D. Manuel Victorio Bargado.
- D. José de Vázquez Pleguesuelo.
- D. José Marañón Jiménez.
- D. Manuel Quijano y G. de Rueda.
- D. Cecilio Barberán de la Haza.
- D. José María Panadés Jaume.
- D. Miguel Manera Rovira.
- D. Juan Juaneda Robert.
- D. Ildefonso Matías Polo.
- D. Jaime Vaquer Ramís.
- D. Miguel Roselló Noguera.
- D. Cecilio Marsoschi.
- D. Carlos Deza Martín.
- D. Isidro Docampo Fragas.
- D. Felipe Lorente de Rosa.
- D. Luis Durillo Taure.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGUE

Cursos

ORDEN CIRCULAR de 25 de marzo de 1940 nombrando Alumnos del próximo Curso de Pilotos de la Escuela Elemental de Badajoz a los Oficiales cuya relación empieza por el Teniente don José González Hernández y termina con el del mismo empleo don Fernando Mintegui Ganado.

Quedan nombrados alumnos del próximo Curso de Pilotos de la Escuela Elemental de Badajoz, que dará comienzo el día 10 de abril próximo, a las diez horas, los Oficiales que figuran en la presente relación, los cuales causarán baja en las Regiones en que actualmente están destinados en la Revista del próximo mes de mayo, debiendo hacer su presentación en dicha Escuela a la indicada hora del citado día.

Relación que se cita

Primera Región Aérea

Tenientes:

- D. José González Hernández.
- D. Juan Manuel Domínguez Torralba.
- D. Alfonso López Lago Nogales.
- D. Eugenio Medina Alba.
- D. Manuel Cantó Bellod.
- D. Fernando Luis Larrea.

Segunda Región Aérea

Tenientes:

- D. José Garfía Cerrajón.
- D. José Antonio Palacios.
- D. Toribio Torres Herrero.
- D. Raimundo Núñez Guía.
- D. Joaquín Zafra Martín.
- D. Antonio Bartibas López.

Tercera Región Aérea

Tenientes:

- D. Ezequiel Bayo Izquierdo.
- D. Jesús González García Sánchez.
- D. Abelardo Couceiro Méndez.
- D. José Mellado Pérez de Meca.
- D. Justo Sánchez Rojo.
- D. Fernando Díez Herrero.

Cuarta Región Aérea

Tenientes:

- D. Cándido Losantos Comas.
- D. Valeriano Loperena Redin.
- D. Joaquín Esponera Vicente.
- D. Francisco Merino Ciercoles.
- D. Alberto Gallego Barcino.
- D. Luis Rodríguez Maimón.

Quinta Región Aérea

Tenientes:

- D. Hermógenes Díez Fernández.
- D. Hermenegildo Martín Manjón.
- D. Jesús Méndez Cabal.
- D. Domingo Antonio Tizón Rivera.
- D. Ignacio de Castro García.
- D. Arturo Tomé Taboada.

Fuerzas Aéreas de Marruecos

Tenientes:

- D. Alfonso Fernández Lozano.
- D. Arturo Núñez Alvarez.
- D. Julián Esteban Infantes Bertrand.
- D. Murciano Alonso Mínguez.

Fuerzas Aéreas de Baleares

Tenientes:

- D. Rafael Ortiz García.
- D. Luis Alfonso Fernández García.
- D. Pedro de Luque Pablos.
- D. Joaquín Camarero García.

Fuerzas Aéreas del Atlántico

Tenientes:

- D. Rafael Olmedo López.
- D. Joaquín Hidalgo Díaz.
- D. Enrique León Villaverde.
- D. Fernando Mintegui Ganado.

Madrid, 25 de marzo de 1940

YAGUE

Destinos

ORDEN de 25 de marzo de 1940 destinando a la Quinta Región Aérea al Alférez don Adolfo Delgado Callosa.

Habiendo resultado útil en el reconocimiento médico el Alférez don Adolfo Delgado Callosa, queda destinado en la Quinta Región Aérea hasta que le corresponda hacer el Curso de Pilotos, según Orden de 29 de enero último (B. O. núm. 33), surtiendo efectos administrativos este destino a partir del 1 de abril próximo.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 18 de marzo de 1940 destinando, con carácter forzoso, a las Maestranzas de Tetuán y Albacete, a los Comandantes don Florencio Becerril Peigneux D'Egmont y don Joaquín Pérez y Martínez de la Victoria, respectivamente.

Pasan a ocupar, con carácter forzoso, los destinos que se expresan, los Jefes del Arma de Aviación que a continuación se indican:

Comandante de la Escuela del Aire don Elorencio Becerril Peigneux d'Egmont, del Parque de la Primera Región a Jefe de la Maestranza de Tetuán.

Comandante de la Escala del Aire don Joaquín Pérez y Martínez de la Victoria, de la Segunda Escuadra de S. 79 (Segunda Región Aérea) a Jefe de la Maestranza de Albacete.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGUE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 18 de marzo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña María de los Dolores Martínez Salazar.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 17 de mayo de 1927 y Real Orden de 30 de julio del mismo año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos

por la Patria, con carácter honorífico, a doña María de los Dolores Martínez Salazar, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Corbeta, Piloto y Observador de Aeroplano, don Luis Cellier Sánchez, en acto de servicio, el día 21 de agosto de 1937.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 18 de marzo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Leonor Amézaga y Balparda.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 17 de mayo de 1927 (C. L. núm. 230), Real Orden Circular de 30 de julio del mismo año (C. L. núm. 322) y Orden de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a D.^a Leonor Amézaga y Balparda, madre del Capitán de Aviación don Rafael Mendizábal Amézaga, asesinado por los marxistas después de haber sido derribado en combate aéreo el día 24 de diciembre de 1938, y del Alférez Provisional de dicha Arma don Ramón Mendizábal Amézaga, muerto en acto de servicio el día 11 de febrero de 1938.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

YAGÜE

Rectificaciones

ORDEN de 25 de marzo de 1940 rectificando la de 12 del actual (B. O. núm. 76), en el sentido de que el nombre del Auxiliar de Meteorología don Alfonso Martín Beloso es Adolfo.

Padecido error por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al publicar la Orden de este Ministerio de fecha 12 del actual, inserta en el BOLETIN núm. 76 del corriente, por lo que respecta al Auxiliar de Meteorología don Alfonso Martín Beloso, queda rectificada en el sentido de que el nombre de dicho Auxiliar es Adolfo y no como apareció publicado.

Madrid, 25 de marzo de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 25 de marzo de 1940 disponiendo pasen a la situación que se indica los Jefes de la Escala del Aire cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Rafael Baquera Alvarez y termina con el del mismo empleo don Juan Antonio Ansaldo Bejarano.

Pasan a las situaciones que se expresan los Jefes de la escala del Aire del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Rafael Baquera Alvarez. De ascendido, a disponible en la Segunda Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Antonio Llorente Solá. De ascendido, a disponible en las Fuerzas Aéreas del Atlántico, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar. De ascendido, a Jefe de la primera Sección de Estado Mayor.

Teniente Coronel don Andrés Grima Alvarez. De ascendido, a Jefe de Estudios de la Academia del Arma, en León.

Teniente Coronel don Antonio Llop Lamarca. De ascendido, a la Escuela Superior del Aire.

Teniente Coronel don José Llacalle Larraga. De ascendido, al Alto Estado Mayor y agregado al Estado Mayor del Aire.

Teniente Coronel don Martín Elviro Verdeguer. De ascendido, a disponible en la Primera Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Manuel Gallego Suárez Scmonte. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don Fernando García López. De ascendido, a disponible en la Cuarta Región Aérea.

Teniente Coronel don Carlos Sartorius Díaz de Mendoza. De ascendido, a disponible en la Cuarta Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Félix Bermúdez de Castro. De ascendido, a disponible en la Primera Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Francisco

Vives Camino. Ascendido, continúa en su actual cargo.

Teniente Coronel don Manuel Martínez Merino. Ascendido, continúa en su actual cargo.

Teniente Coronel don Luis Pardo Prieto. De ascendido, a disponible en la Segunda Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Vicente Gil Mendizábal. De ascendido, a disponible en la Quinta Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Alfonso Carrillo Durán. De ascendido, a Jefe de la Maestranza de León.

Teniente Coronel don Manuel Rodríguez del Rivero. De ascendido, a disponible en Fuerzas Aéreas de Marruecos, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Vicente Eyaralar Almazán. De ascendido, a Director de la Academia de Aviación, en León.

Teniente Coronel don Gerardo Fernández Pérez. De ascendido, a la Escuela Superior del Aire.

Teniente Coronel don Luis Navarro Garnica. Ascendido, continúa en su actual cargo de Agregado Militar Aéreo en Roma.

Teniente Coronel don Rafael Martínez de Pisón. De ascendido, a disponible en la Cuarta Región Aérea.

Teniente Coronel don Antonio Rueda Ureta. De ascendido, a disponible en la Primera Región Aérea.

Teniente Coronel don José Goma Orduña. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don Carlos Martínez Vara de Rey. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don Carlos Soler Madrid. De ascendido, a disponible en la Segunda Región Aérea, quedando en comisión en su actual destino.

Teniente Coronel don Antonio Rodríguez Carmona. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don José Avilés Bascuas. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don Luis Roa Miranda. Ascendido, continúa en su actual destino.

Teniente Coronel don Juan Antonio Ansaldo Bejarano. Ascendido, continúa en su actual destino de Agregado Aéreo en la Embajada de España en París y Londres. Madrid, 25 de marzo de 1940.

YAGUE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de marzo de 1940 separando del servicio y causando baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, a don Emilio Palomo Aguado, Presidente que fué del Tribunal de Cuentas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Emilio Palomo Aguado, Presidente que fué del Tribunal de Cuentas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha dispuesto su separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de marzo de 1940 disponiendo que la Comisión Hispano-Americana, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda constituida en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero del año en curso, este Ministerio dispone que la Comisión Hispano-Americana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda constituida en la forma siguientes:

Presidente, don Antonio Golcochea Coscolluela.

Vicepresidente, don Fernando Valls Taberner.

Secretario, don Julio Casares Sánchez.

Vocales, don Silvestre Sancho, O. P.; doña Mercedes Galbrois, doña Blanca de los Ríos y Nostench, don José Casares Gil, don Diego Angulo Iñiguez, don José Hernández Díaz, don José María Pérez de Barradas, don Emilio Fernández Galliano y don Francisco Peiró, S. J.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Industria

Programa que ha de regir en el tercer ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio, convocadas por Orden de 16 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Tema 1.º Concepto del Derecho.—Su clasificación.—Nociones generales sobre el Estado.—Elementos integrantes del mismo.—Sus fines y funciones.

Tema 2.º La Nación.—Su concepto y elementos constitutivos.—Unidad política y nacional.

Tema 3.º Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado; sus facultades.—Casa Militar y Casa Civil del Jefe del Estado.

Tema 4.º Consejo Nacional; su composición.—Junta Política; sus facultades.

Tema 5.º Concepto del Derecho administrativo; sus fuentes según el Derecho positivo.—Leyes, Reglamentos, Decretos, Ordenes ministeriales y órdenes de Dirección.—

Características de cada una de estas disposiciones.—Acto administrativo; su clasificación.

Tema 6.º De la jerarquía administrativa; sus condiciones esenciales y formales de la misma.—Administración activa y consultiva.—El Consejo de Estado; sus antecedentes y legislación actual.

Tema 7.º De los funcionarios públicos en general; sus obligaciones y derechos.—Relación jurídica del funcionario y la Administración.

Tema 8.º Estatuto de funcionarios.—Sucinta idea de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Tema 9.º Categorías, clases y dotación del personal técnico y auxiliar de los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado.—Provisión de vacantes.—Ingreso en el servicio y ascensos.—Reingreso de cesantes.—Posesiones, ceses, traslados, permutas y asistencia a la oficina.

Tema 10. Licencias y vacaciones.—Incompatibilidades.—Excepciones.—Recompensas y correcciones.—Expedientes gubernativos. Cesantías y separación del servicio.—Retenciones.—Jubilaciones; sus causas.

Tema 11. Clases pasivas.—Idea general del Estatuto de Clases Pasivas y del Reglamento para su aplicación.—Disposiciones posteriores complementarias.

Tema 12. Organización administrativa española.—Administración Central.—Consejo de Ministros.—Los Ministros como Jefes superiores de los Departamentos.—Subsecretarios.—Directores generales; sus atribuciones.

Tema 13.—Idea general de la organización y atribuciones de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Gobernación y Asuntos Exteriores.

Tema 14. Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Justicia, Hacienda y Obras Públicas.

Tema 15. Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Tema 16. Idea general de la organización y atribuciones de los

Ministerios de Educación Nacional, Trabajo y Agricultura.

Tema 17. Ministerio de Industria y Comercio; sus antecedentes.—Exposición sintética de su actual organización.—Subsecretarías y Direcciones generales; sus respectivas funciones.

Tema 18. Secretaría General Técnica del Departamento; su organización y funciones.—Asesoría Jurídica; casos en que es preceptivo su informe.—Servicios centrales.

Tema 19.—Dirección General de Minas y Combustibles; su competencia.—Secciones que comprende. Sus respectivas funciones.—Mención especial del Instituto Geológico y Minero de España.

Tema 20. Dirección General de Industria.—Materias que le corresponden.—Secciones en que está dividida.—Examen de su contenido. Mención especial del Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 21. Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Servicios a su cargo.—Secciones que abarca.—Su contenido.—Servicios en el extranjero.

Tema 22. Dirección General de Comunicaciones Marítimas.—Idea general de su organización y funciones.

Tema 23. Dirección General de Pesca Marítima; su organización y ligero examen de las materias que le competen.

Tema 24. Instituto Español de Moneda Extranjera. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Antecedentes, organización y funciones de estos Organismos.

Tema 25. Comisiones reguladoras de la Producción.—Subcomisiones y Ramas dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.—Sucinta idea de su organización y competencia.

Tema 26. Cuerpos consultivos del Ministerio de Industria y Comercio.—Organización y funciones del Consejo de Industria y del de Minería.

Tema 27. Idea general de la organización político-administrativa provincial y municipal.

Tema 28. Delegaciones de Industria, Distritos Mineros, Delegaciones del Instituto Geológico y Minero de España y Servicios pro-

vinciales de Abastecimientos.—Su organización y competencia.

Tema 29. Procedimiento gubernativo.—Vía gubernativa.—Conceptos que las distinguen.—Exposición somera de la respectiva legislación vigente.

Tema 30. Recurso contencioso-administrativo.—Requisitos indispensables para ser reclamables las resoluciones administrativas.—Idea general del procedimiento.—Modificaciones del recurso establecidas por la legislación actual.

Tema 31. Tribunales de lo contencioso-administrativo.—Tribunales provinciales y Sala tercera del Tribunal Supremo.—Recursos en que entienden.—Revisión de sentencias.—Normas aplicables a las actuaciones en Tribunales extraños al Movimiento Nacional.—Preceptos vigentes.

Tema 32. Presupuestos generales del Estado.—Ligero examen del de Gastos y del de Ingresos.—Secciones en que se divide.

Tema 33. Somero examen de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 34. De la responsabilidad de la Administración; directa e indirecta.—Responsabilidad de los funcionarios públicos; civil, penal y administrativa.—Legislación vigente.

Tema 35. Actuación de los funcionarios, según su categoría, en los expedientes.—Formación práctica de los mismos.—Extracto; funcionarios que lo deben formar.—Notas o propuestas: quienes las deben redactar y quienes las autorizan.—Resoluciones: sus clases.—Notificaciones y traslados. — Tratamientos.—Función del Auxiliar.

Madrid, 25 de marzo de 1940.—El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de don José Durall Pujol solicitando la admisión temporal de cueros y extractos curtientes para fabricación de suela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de

abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don José Durall Pujol, en representación de la Razón Social José Durall, de Barcelona, dedicada a la industria del curtido cuya fábrica se encuentra situada en la barriada de Pueblo Nuevo, término municipal de Barcelona, calle Juncar núm. 63, y que satisface la correspondiente contribución, solicita se conceda a su favor, por un período de dos años, renovable de año en año por la tácita, la admisión temporal de cueros y extractos curtientes para fabricación de suela destinada a la exportación, sujetándose a las normas siguientes:

NATURALEZA DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR

Principales

Cueros secos y salados.

Extractos curtientes

Complementarias

Sulfuro de sosa.
Desencalantes pancreáticos.
Sulfato de magnesia.
Aceites para curtidos.
Sebo.

Operaciones a realizar

Sistema de curtición mixta para la fabricación de suela.

Mercancías a exportar

La suela obtenida en la citada operación.

Plazo de permanencia de las mercancías importadas en admisión temporal

Nueve meses para los cueros y un año para los extractos curtientes.

Porcentajes de fabricación y exportación

Las relaciones de los pesos de las primeras materias con los productos elaborados son las siguientes:

100 kgs. de cuero seco equivalen a 200 kilos de cuero salado.

100 kgs. de cuero seco producirán 145 kilos de suela.

1 kilo de suela requiere 626 gramos de extracto seco de riqueza tánica del 66 al 68 por 100.

1 kilo de suela requiere 646 gramos de extracto seco de riqueza tánica del 64 al 66 por 100.

1 kilo de suela requiere 27 gramos de sulfuro de sodio, 10 gramos de oropón, 27 gramos de aceite, 14 gramos de desescalante, 41 gramos de sulfato de magnesia y 22 gramos de sebo.

Por tanto, por cada 100 gramos de suela exportada corresponderá dár las respectivas cuentas de primeras materias con las siguientes cantidades:

68,960 kgs. cuero seco o 137,930 kgs. cuero salado.

62,600 kgs. extracto 66/68, o 64,600 kgs. extracto 64/66.

2,700 kgs. sulfuro de sodio.

1 kilo oropón.

2,700 kgs. aceite para curtidos.

1,400 kgs. desescalante.

4,100 kgs. sulfato de magnesia.

2,200 kgs. sebo.

Los saldos de curtientes y materias complementarias que por no tener compensación exacta y como sobrantes de la fabricación pudieran resultar en relación con los productos elaborados, se declararían a consumo con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento.

En lo que afecta a las mermas eventuales que pueda sufrir la primera materia en su transformación industrial, se obliga el instante a garantizar, en el acto de la importación, los derechos arancelarios de la totalidad de las pieles en bruto importadas para que ulteriormente se proceda por la Aduana de Barcelona a la cancelación de la obligación prestada en la parte que corresponda a la cantidad en kilos de la suela elaborada y exportada previa la justificación oportuna. La Intervención de la fábrica a los efectos de tal justificación certificará dicho extremo con referencia al resultado de la transformación industrial, así como lo relacionado con las mermas que no tengan existencia real y la de aquellos desperdicios o mermas que, aun teniéndola, por resultar

sin aprecio comercial alguno, hayan de ser inutilizadas; certificaciones que se expedirán igualmente a los efectos de la cancelación del tanto por ciento de garantías que les corresponda.

Aduanas

Las importaciones se realizarán por la Aduana de Barcelona, directamente a la llegada de los países de procedencia o por despacho de partidas situadas en Depósito franco.

La exportación de los productos elaborados se efectuará por la misma Aduana, pudiendo también utilizar el Depósito franco.

Por si las dificultades del tráfico marítimo exigieran el transporte por ferrocarril o carretera, se solicita asimismo autorización para efectuar exportaciones por las Aduanas de Port-Bou y La Junquera.

Gastos y garantías reintegrables

La Razón Social solicitante constituirá las garantías de fianza o depósitos a que se refiere el artículo 4.º del Reglamento; y asimismo se obliga a satisfacer los gastos que ocasione la práctica de los servicios aduaneros relativos a la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del mismo.

Barcelona, 19 de diciembre de 1939.—José Durall.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Miguel López Uriarte.

Anuncio publicando instancia de don José Iñesta López solicitando la admisión temporal de hojalata en blanco para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, puedan formular

quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don José Iñesta López, fabricante de conservas vegetales, cuya fábrica se encuentra establecida en la calle de don Benito Toboso número 35, en el pueblo de Hellín (Albacete) y que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita se conceda a su favor, con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus conservas.

Rija como Aduana matriz la de Cartagena, expresando que las exportaciones se realizarán en su mayoría por la misma Aduana, pero por si hay escasez de servicios regulares, solicita autorización para exportar también por las de Alicante y Valencia, y para caso de que fuera necesario recurrir al transporte por vía terrestre, utilizaría a tales fines de exportación las Aduanas de Port-Bou e Irún.

Hellín, 7 de febrero de 1940.—José Iñesta»

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Miguel López Uriarte.

Dirección General de Minas y Combustibles

Solicitudes de permiso para exploración de hidrocarburos en las zonas que se indican.

Don José Arvilla Hernández, en nombre de la «Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», ha presentado en este Departamento el siguiente escrito:

«Excmo. Sr.: Don José Arvilla Hernández, Director General de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», domiciliada en Torija, 9, Madrid, en nombre de ésta, como administradora de la Renta del Monopolio de Petróleos del Estado, a V. E. expone:

Que deseando acogerse al régimen que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos fija el Decreto de 23 de septiembre de 1939, a V. E.

Suplica le sea concedido el oportuno permiso para realizar los trabajos de exploración a que se re-

fiere el primer período del artículo tercero del referido Decreto, en el perímetro situado en la provincia de Burgos, que a continuación se describe:

Carretera que, partiendo de Villarcayo, conduce por el valle de Leva al cruce de Santelices, hasta el cruce de esta carretera con la prolongación de la línea que une los pueblos de Villabascones-Villanueva de Carrales, sigue por esta línea hasta cortar la carretera de Cilleruelo de Besana a Escalada; continúa por ésta hasta el cruce anterior a Escalada, siguiendo la carretera hasta Pesquera de Ebro, desde cuyo pueblo sigue el río hasta las proximidades de Valdenoceda, donde dicho río cruza la carretera a Villarcayo, constituyendo dicha carretera el cierre del perímetro. Superficie aproximada, 18.100 hectáreas.

Se une un plano en el que se señala el perímetro descrito, que es adyacente a otro de superficie aproximada, 12.800 hectáreas, y que es objeto de solicitud separada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto, se une a esta solicitud la oportuna declaración jurada.

Dada la índole de la Compañía Arrendataria y el actuar, en este caso, como mera administradora de una Renta del Estado, para lo cual ha sido autorizada por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 12 de febrero próximo pasado, espera de V. E. se le exima del depósito de la fianza a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.—«Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», el Director general, Arvilla. Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Madrid.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939.—El Director general, Agustín Marín.

Don José Arvilla Hernández, en nombre de la «Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», ha presentado en este Departamento el siguiente escrito:

«Excmo. Sr.: Don José Arvilla Hernández, Director General de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», domiciliada en Torija, 9, Madrid, en nombre de ésta, como administradora de la Renta del Monopolio de Petróleos del Estado, a V. E. expone:

Que deseando acogerse el régimen que para la investigación y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos fija el Decreto de 23 de septiembre de 1939, a V. E.

Suplica le sea concedido el oportuno permiso para realizar los trabajos de exploración a que se refiere el primer período del artículo tercero del referido Decreto, en el perímetro situado en la provincia de Burgos, que a continuación se describe:

Por el curso del Ebro, en la parte comprendida entre Pesquera del Ebro y Valdenoceda, desde este punto sigue hacia el Sur la carretera de Villarcayo hasta las proximidades de Posadas de Burgos, en que sigue la línea determinada por este pueblo y los de Villaescusa de Butrón, Noceda, Gorriguera y Pesquera de Ebro. Superficie aproximada, 12.800 hectáreas.

Se une un plano en el que se señala el perímetro descrito, que es adyacente a otro de superficie aproximada, 18.100 hectáreas, y que es objeto de solicitud separada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto, se une a esta solicitud la oportuna declaración jurada.

Dada la índole de la Compañía Arrendataria y el actuar, en este caso, como mera administradora de una Renta del Estado, para lo cual ha sido autorizada por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 12 de febrero próximo pasado, espera de V. E. se le exima del depósito de la fianza a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.—«Compañía Arrendataria del Mo-

nopolio de Petróleos, S. A.», el Director general, Arvilla.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Madrid.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 22 de septiembre de 1939.—El Director general, Agustín Marín.

Disponiendo sean cancelados los expedientes de Registros mineros que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 26 de julio de 1938, modificada por la de 4 de mayo de 1939, en relación con el artículo 9 de la Ley de 7 de junio de 1938, por este Ministerio han sido cancelados los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan:

Provincia de Córdoba:

Nombre: «Antofita», núm. 9.240. Interesado: Don Manuel Palas Ayala.

Nombre: «San Juan», núm. 9.268. Interesado: Don Juan Pablo Fernández Pérez.

Nombre: «Doña Blanca», número 9.269.—Interesado: Don Pablo López Monserrat.

Nombre: «Luisito», núm. 9.281.—Interesado: Don Julio Madueño Serano.

Nombre: «Gallarda», núm. 9.282. Interesado: Don Antonio Gallardo Tejada.

Nombre: «Angelines», núm. 9.288. Interesado: Don Manuel Labrador García.

Nombre: «Ampliación a Demetrio», núm. 9.297.—Interesado: Don Antonio de Epalza Goitia.

Nombre: «Ampliación a Escudra», núm. 9.298.—Interesado: Don Antonio de Epalza Goitia.

Provincia de Granada:

Nombre: «San Manuel», número 28.205.—Interesado: Don Manuel López Martínez.

Provincia de León:

Nombre: «Previsión», núm. 9.265. Interesado: Doña Alicia Suárez Lada.

Provincia de Orense:

Nombre: «California», núm. 2.030.

Interesado: Don Ramón Fernández Fernández.

Nombre: «Ampliación», número 2.038.—Interesado: Don Joaquín Franco Fernández.

Provincia de Oviedo:

Nombre: «Tony», núm. 23.828.—Interesado: Don Juan de Mendilagoitia y Neira.

Nombre: «Anita», núm. 23.851.—Interesado: Don Antonio Mora Pascual.

Nombre: «Irene», núm. 23.852.—Interesado: Don Antonio Mora Pascual.

Nombre: «Amparo», núm. 23.858.—Interesado: Don Antonio Mora Pascual.

Provincia de Burgos:

Nombre: «La Envidiada», número 3.262.—Interesado: Don Silverio Marijuán Juarros.

Provincia de Pontevedra:

Nombre: «Toural», núm. 702.—Interesado: Don Severino Gómez Besada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 26 de julio de 1938.

Madrid, 26 de marzo de 1939.—El Director general de Minas y Combustibles, Agustín Marín.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la *Entidad Industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Domecq, y Rivera, Marqués de Domecq, como Presidente de la S. A. «Eternita», en solicitud de autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre último.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Domecq y Rivero como Presidente de la S. A. «Eternita», para instalar en Jerez de la Frontera una fábrica de productos de fibro-cemento, mediante el montaje de la maquinaria que ya se encuentra a pie de fábrica, con arreglo a las condi-

ciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de materias primas, las cuales deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

3.ª Esta autorización no será válida si antes de la puesta en marcha no presenta el peticionario en la Delegación de Industria de Cádiz la escritura de constitución de la Sociedad a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de 24 de noviembre sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.

(Continuación.)

74.186.—Album Apolo. Contiene: 1, «Gentil mujer» (fox); 2, «¡Chavó!» (tanguillo); 3, «Picorres» (vals); 4, «Mi sevillano» (pasodoble); 5, «Por unos ojos» (fox); 6, «El percebe» (habanera); 7, «El bolsillo» (fox); 8, «Porteña» (pericón); 9, «Colombina» (fox); 10, «Villaporras» (vals-jota), por Vicente Fornes Juaneda.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (17.824).

74.187.—Album Tonterías. Contiene: 1, «Mi cornetín»; 2, «¡Toma!»; 3, «Modas»; 4, «El violón»; 5, «Trabajar»; 6, «Española»; 7, «El dedal»; 8, «Fumadora»; 9, «Curiositas», por Vicente

Fornes Juaneda, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con 10 hojas (17.825).

74.188.—Album Bailables. Contiene: «La campiña» (holandesa); «Noche granadina»; «Levantina» (valenciana); «Charles-fool» (charles-ton), por Vicente Fornes Juaneda.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (17.826).

74.189.—Salerin (gran vals-jota) y Nerón (one-step galop), por «Aroma», seudónimo de Pedro Mora Bernades.

Barcelona. Lit. de Joaquín Mora, 1932; 4.º, con siete hojas (17.827).

74.190.—Canta, chiquilla... (pericón flamenco), por José María Jordi Sabater, de la letra y de la música.

Barcelona. Impresiones Segarra, 1932; 4.º, con ocho hojas (17.828).

74.191.—Album Solá. Contiene: 1, «Amorosa»; 2, «Dolç neguit»; 3, «Marina», por José Solá Torrella.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con cuatro hojas (17.829).

74.192.—Chirri (schotis), por «Eric Jaym», seudónimo de Juan Aymerich y Rocabayera, de la música, y Vicente Soldevila y Casajuana, de la letra.

Barcelona. Lit. Joaquín Mora, 1932; 4.º, con dos hojas (17.830).

74.193.—Vidás rotas (comedia dramática en tres actos y en prosa), original por Carmen Cervera Benlloch.

Ejemplar escrito a máquina, 4.º, con 37 hojas el acto primero, 28 el segundo y 25 el tercero, y portada (17.831).

74.194.—La bella Barcelona (poema en diferentes metros con sendos invariables ritmos), por Juan Caballero Rodríguez.

Barcelona. Tipografía Núñez y Cia., 1932; 8.º, con 110 páginas, mas dos de índice (17.832).

74.195.—Album Miralles. Contiene: 1, «Beso de negra» (habanera); 2, «Ativez» (pasodoble); 3, «Chata mía» (habanera), por Pascual Miralles Sertenero.

Ejemplar manuscrito, folio, con cuatro hojas (17.833).

74.196.—Cuaderno Vinió número 1. Contiene: 1, «Para adelgazar»; 2, «Doncella complaciente»; 3, «Charles Paris»; 4, «Apache pasional»; 5, «¡Sevilla! ¡Sevilla!»; 6, «Tras la reja»; 7, «Black-Hawaii»; 8, «Cosas de hombres»; 9, «Linda pamperita»; 10, «Sin piam», por «Vinió», seudónimo de Juan Martí Aparici.

Ejemplar escrito a máquina, 4.º menor con 10 hojas y cubierta (17.196).

74.197.—Cuaderno **Vinicio** número 2. Contiene: 1. «Muñecas frágiles»; 2. «Picara doncella»; 3. «París apache»; 4. «Cielo andaluz»; 5. «Mister Chin»; 6. «¿Me desnudo más?»; 7. «Lolilla, Lolilla»; 8. «Arza y toma»; 9. «Aquella Carmen» por «Vinicio», seudónimo de Juan Martín Barberá.

Ejemplar escrito a máquina, 4.º, con nueve hojas y cubierta (17.835).

74.198.—**Confession** de **Sant Agustí**. Traducción catalana por San Agustín, traducida por José María Llovera Tomàs.

Barcelona. Imprenta Nicolás Ponce, 1931; 11 por 16.50 centímetros, con LXIII, más 562 páginas, una de erratas y colofón (17.836).

74.199.—**Album Rosell** número 1. Contiene: 1. «Cor ingrat»; 2. «El fill d'en Saliguer»; 3. «La font del llorito»; 4. «Nostra llivertat» (sardanas), por Ramón Rosell Mestres.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con ocho hojas y cubierta (17.837).

74.200.—**Album Rosell** número 2. Contiene: 1. «Antonia» (mazurca); 2. «Dança del tte» (marcha); 3. «Gloria» (sardana); 4. «A piera del meu cor» (sardana), por Ramón Rosell Mestres.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con ocho hojas y cubierta (17.838).

74.201.—**Album Rosell** número 3. Contiene: 1. «Aires de Lloret» (sardana); 2. «Jugant amb l'amor» (sardana); 3. «Al jinester» (sardana); 4. «San Fermín» (sardana), por Ramón Rosell Mestres.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con ocho hojas y cubierta (17.839).

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Ramón Quirós para un aprovechamiento de aguas en términos de los Ayuntamientos de Cervantes y Becerreá con destino a la producción de energía eléctrica y usos industriales.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramón

Quirós, vecino de Santa María Magdalena, Ayuntamiento de Suarna (Lugo), solicitando autorización para aprovechar todo el caudal del río Navia en estiaje y hasta 3.000 l/s. en el resto del año, con salto útil de cinco metros, en términos de los Ayuntamientos de Cervantes y Becerreá, con destino a la producción de energía eléctrica y usos industriales;

Resultando que, admitida la instancia solicitando la concesión, fué publicado el anuncio abriendo el plazo para la presentación de proyectos en competencia o incompatibles en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 14 de enero de 1928, sin que se presentasen más proyectos que el del peticionario, el cual lo hizo en unión de Carta de Pago que acredita el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público;

Resultando que inserto el anuncio correspondiente, al objeto de admitir las reclamaciones a que hubiere lugar, en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 26 de marzo de 1928, con exposición al público en los Ayuntamientos de Navia de Suarna, Cervantes y Becerreá. En el plazo fijado al efecto, presentaron escrito don José Bolaño y don Vicente Saavedra Fernández, y pasado dicho período lo hizo don José Pérez Rellán, los cuales escritos obran en el expediente;

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación, previo reconocimiento del terreno, informa favorablemente, estima infundadas las reclamaciones presentadas y propone las condiciones a que debe sujetarse la concesión;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente, no encontrando inconvenientes legales a la concesión, toda vez que las reclamaciones presentadas, basadas en supuestos derechos a riegos, no deben estimarse por no estar ninguno de los aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas, y no encuentra, por tanto, inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Resultando que con fecha 29 de abril de 1933, la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño informa favorablemente, proponien-

do las condiciones con arreglo a las cuales entiende debe accederse a lo solicitado, y cursa el expediente para su resolución;

Resultando que, pasados al informe de la Asamblea Representativa de Intereses en los Aprovechamientos de Fuerza, ésta no opone ningún reparo a las condiciones propuestas por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, y respecto a la nacionalidad del peticionario, dice: «Aun cuando la nacionalidad del peticionario no parece ofrecer duda, deberá advertírsele que, en caso de constitución de Sociedad explotadora de la concesión, transferencia de ésta o arriendo del Salto, deberá notificar a la Administración lo realizado, acompañando los documentos que comprueben que cumplen las condiciones que fijan el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y la Real Orden de 7 de julio del mismo año, y especialmente, lo siguiente: certificación de inscripción en el Registro Mercantil; certificación de que el Consejo de Administración, cargos directivos y personal cumplen los requisitos que fijan dichos Reales Decretos y Real Orden, y un ejemplar de los Estatutos por los que se rija dicha Sociedad, y de cuyas modificaciones, que posteriormente pudieran introducirse, deberá darse cuenta a la Administración»;

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación reglamentaria;

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que son favorables los informes emitidos, y con ello no se produce perjuicio a la Administración ni a tercero,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 31 de enero de 1928 por el Ingeniero de Caminos don Antonio S. Peralbe, que sirvió de base al expediente, en cuanto no se oponga a las condiciones de la concesión.

2.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de seis metros y seis centímetros, contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el principio del canal de desagüe en el régi-

men normal del aprovechamiento.

Dicha coronación deberá quedar enrasada en la parte central, en un plano horizontal situado doce centímetros por debajo del nivel de una cruz pintada de rojo sobre una tapa de la paredilla del canal de riego de la presa de Cabanas y cuarenta y dos centímetros por debajo del nivel de la coronación de ésta; elevándose sucesivamente en la cuarta parte de su longitud, contada a partir de cada margen, hasta veinte centímetros.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial. Pasado este plazo, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, quedando además sujeta a lo prevenido en los artículos segundo, cuarto y sexto del Real Decreto de 14 de junio de 1921, y en la Real Orden de 7 de julio del mismo año; y caso de constitución de Sociedad explotadora de la concesión, transferencia de ésta o arrendamiento del Salto, deberá notificar a la Administración lo realizado, acompañando los documentos que comprueben se cumplen las condiciones que fijan el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y la Real Orden de 7 de julio del mismo año, y especialmente, los siguientes: certificación de la inscripción en el Registro Mercantil; certificación de que el Consejo de Administración, cargos directivos y personal cumplen los requisitos que fijan dichos Reales Decretos y Real Orden, y un ejemplar de los Estatutos por los que se rija dicha Sociedad y de cuyas modificaciones que posteriormente pudieran introducirse deberá darse cuenta a la Administración.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, que podrá au-

torizar la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes.

El concesionario deberá comunicar a la Jefatura Inspectora el comienzo de las obras, a los efectos de vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ella se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado y, especialmente, el caudal derivado, el salto bruto contado a partir de la coronación de la presa, la referencia de ésta y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de tres mil litros por segundo con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río, para ningún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza y reservándose la Administración el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

7.ª El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo, dejando circular constantemente aguas abajo del aprovechamiento el caudal mínimo del estiaje.

8.ª El concesionario deberá tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto-ley sobre pesca fluvial, de 7 de septiembre, número 2.015, de 1929.

9.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarios para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse.

13. El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

14. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente, de orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y el del interesado, con publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1940.—
El Director general, Bernardo de Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.